



08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL 2012



INDICE DEL CAPÍTULO

08. Actividad de la Secretaría General	Página
8.1 Área económica y financiera	3
8.2 Área de Recursos Humanos y de Servicios	16
8.2.1 Recursos Humanos	16
8.2.2 Información al ciudadano	19
8.2.3 Régimen interior	22
8.2.4 Vigilancia de la Salud	23
8.2.5 Patrimonio	25
8.2.6 Informática	33
8.2.7 Prevención de riesgos laborales	38
8.3 Área Jurídico-Patrimonial	39
8.3.1 Contratación	39
8.3.2 Servicio de recursos y contenciosos	48
8.3.3 Servicio de régimen jurídico	59
Anexo I Contratos adjudicados en 2012	65-69
Anexo II Contratos menores adjudicados en 2012	70-73

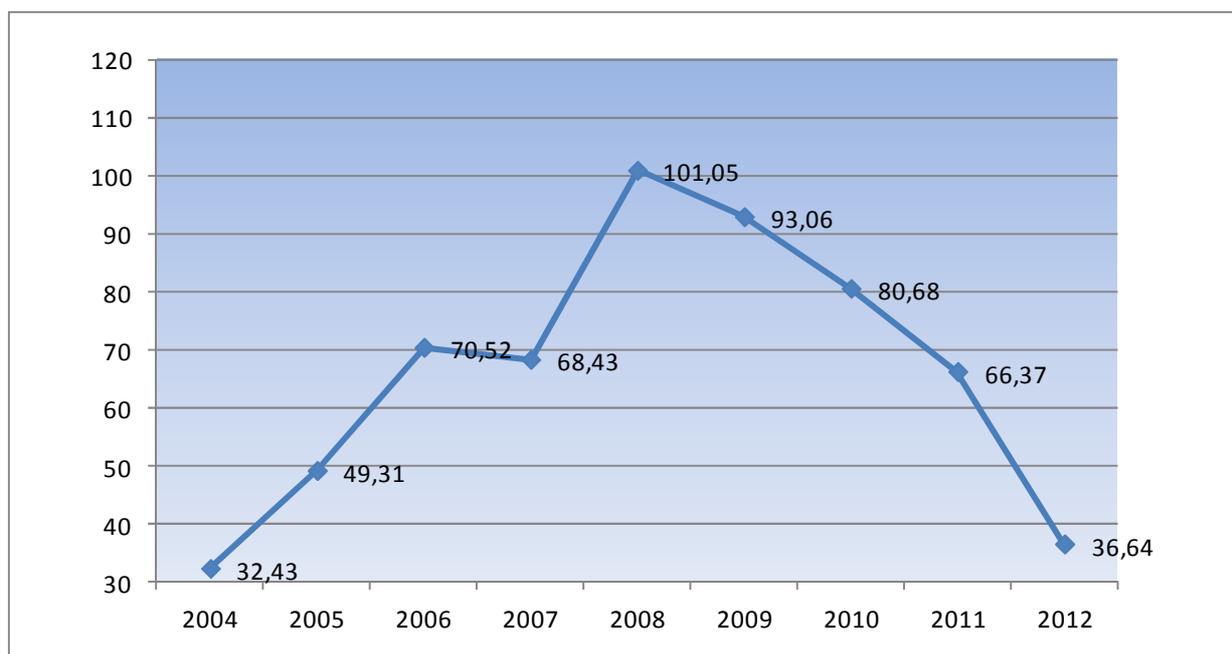
08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL

8.1 Área económica y financiera

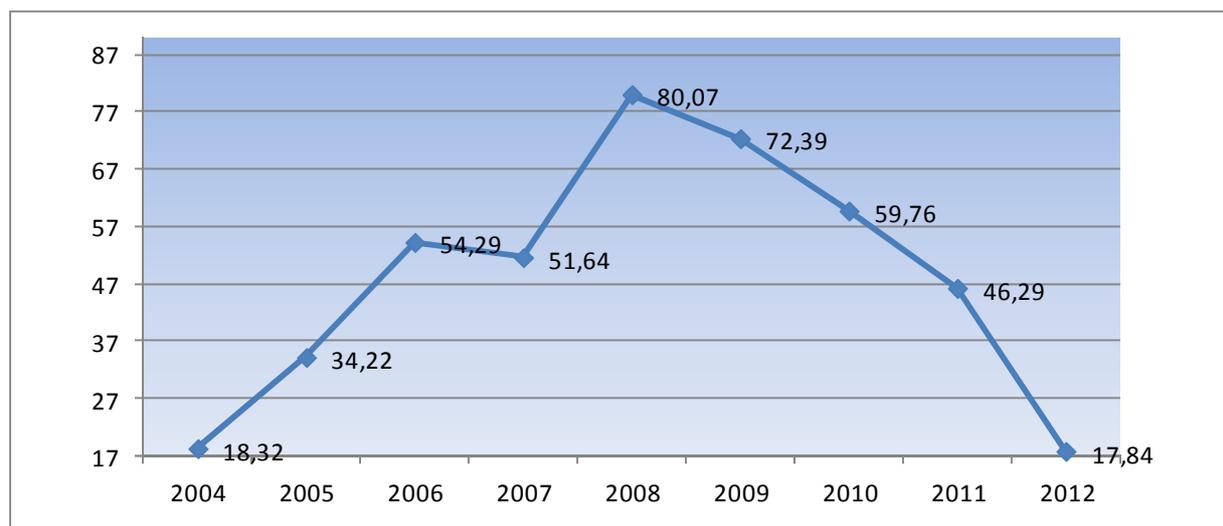
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2011 y 2012, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	
	2011	2012
1. GASTOS DE PERSONAL	14.400.836,41	13.203.326,00
2. GASTOS CORRIENTES	5.079.441,00	4.923.930,00
3. GASTOS FINANCIEROS	587.499,81	662.756,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.270,00	10.552,00
6. INVERSIONES REALES	46.285.166,47	17.836.755,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	66.365.213,69	36.637.319,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	18.960,00	15.300,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	805.034,48	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	67.189.208,17	36.652.619,00

EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS EN EL PERIODO 2004-2012 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULO 6, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2004-2012 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULO 6, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2012 (€)
Infraestructuras de regadíos	3.223.589,64
Defensa contra avenidas	1.925.930,22
Actuaciones en embalses	1.309.463,65
Actuaciones Medioambientales	6.118.402,28
Otras	2.814.096,56
Abastecimiento, depuración y colectores	2.240.121,62
Informática, régimen interior y edificios	205.150,95
TOTAL	17.836.754,92

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2011	2012
3. TASAS		
TOTAL CAPÍTULO 3	19.934.748,03	15.694.252,37
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL CAPÍTULO 4	9.156.640,00	7.333.560,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
TOTAL CAPÍTULO 5	5.956.044,25	4.618.232,25
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL CAPÍTULO 7	22.585.974,23	22.718.780,68
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.633.406,51	50.364.825,30
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 8	9.555.801,66	-14.454.962,31
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	742.756,01
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	67.189.208,17	36.652.619,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

La distribución de las obligaciones correspondientes a costes de funcionamiento (Capítulo 1, 2, 3, 4 y Compras).

	2011	2012
Presidencia	694.473,00	363.016,36
Comisaría de Aguas	6.347.289,59	6.194.899,05
<i>Dirección y Apoyo</i>	3.536.084,93	449.850,30
<i>Información Hidrológica</i>	393.504,99	281.718,14
<i>Calidad de Aguas</i>	1.216.325,79	1.190.208,43
<i>Gestión del DPH</i>	724.775,39	3.639.355,05
<i>Actuaciones Medio-Ambientales</i>	476.598,49	633.767,13
Dirección Técnica	9.275.874,93	8.562.411,01
<i>Dirección y Apoyo</i>	872.358,94	548.922,91
<i>Explotación</i>	7.245.383,93	6.955.994,43
Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica	5.145.325,29	4.606.357,94
Grupo de regadíos	866.463,95	643.983,43
Grupo de estructura de Explotación	1.233.594,69	1.705.653,06
<i>Proyectos y Obras</i>	1.158.132,06	1.057.493,67
Secretaría General	6.083.125,05	5.911.289,60
Planificación hidráulica	1.013.314,70	758.711,25
Oficina de Albacete	567.826,10	764.195,36
Oficina de Alicante	303.135,00	290.048,72
Oficina de Teruel	52.791,00	47.288,40
Oficina de Cuenca	9.401,97	7.832,27

El coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

	2011	2012
Servicios a terceros	6.282.456,10	5.719.384,63
Regadíos y regulación	6.282.456,10	5.719.384,63
Servicios al Estado	18.064.775,24	17.190.606,03
Gestión del Dominio Público Hidráulico	2.415.312,69	2.728.986,78
Gestión de la Calidad del Agua	3.613.922,31	3.258.597,76
Actuaciones Medio-Ambientales	1.906.041,81	2.361.997,03
Prevención de avenidas	4.780.085,64	4.338.295,04
Gestión inversión DGOH	3.559.603,56	3.156.811,29
Planificación hidráulica	1.789.809,23	1.345.918,13

Los derechos netos por servicios prestados han sido:

	2011	2012
Servicios al Estado	18.780.122,81	15.723.629,82
Calidad del Agua	16.082.949,58	13.727.958,58
Gestión del Dominio Público	656.612,08	596.372,06
Gestión inversión DGOH	2.040.561,15	1.399.299,18
Servicios a terceros	8.313.285,78	9.190.770,36
% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES	111%	109%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2012	2011
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	13.260.500,78	15.860.528,35
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	13.260.500,78	15.860.528,35
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	29.511.826,28	30.892.719,94
a) Del ejercicio	29.511.826,28	30.892.719,94
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0	0
a.2) transferencias	29.511.826,28	30.892.719,94
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	8.541.721,83	9.247.935,87
a) Ventas netas	0	-649.379,31
b) Prestación de servicios	8.541.721,83	9.897.315,18
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	4.227.327,77	8.952.529,28
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.176.651,84	3.676.452,04
7. Excesos de provisiones	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	57.718.028,50	68.630.165,48

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

	2012	2011
8. Gastos de personal	-13.236.835,15	-14.400.836,41
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.966.779,34	-11.721.378,79
b) Cargas sociales	-2.270.055,81	-2.679.457,62
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-10.552,00	-12.270,00
10. Aprovisionamientos	-4.990.617,32	-9.961.484,57
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-4.990.617,32	-9.961.484,57
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-10.411.713,65	-16.556.765,77
a) Suministros y otros servicios exteriores	-8.255.380,35	-13.998.830,71
b) Tributos	-2.156.333,30	-2.557.935,06
c) Otros	0	0
12. Amortización del inmovilizado	-13.264.718,65	-2.183.994,35
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-41.914.436,77	-43.115.351,10
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	15.803.591,73	25.514.814,38
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y	22.996,00	0
a) Deterioro de valor	0	0
b) Bajas y enajenaciones	0	0
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	22.996,00	0
14. Otras partidas no ordinarias	6.144,21	293.729,20
a) Ingresos	6.144,21	293.729,20
b) Gastos	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	15.832.731,94	25.808.543,58
15. Ingresos financieros	427.487,71	398.019,98
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	427.487,71	398.019,98
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2) Otros	427.487,71	398.019,98

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

	2012	2011
16. Gastos financieros	-665.006,19	-530.891,72
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-665.006,19	-530.891,72
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19. Diferencias de cambio	0	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-1.770.469,77	-1.364.347,56
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	-7.457.588,43
b) Otros	-1.770.469,77	6.093.240,87
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-2.007.988,25	-1.497.219,30
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	13.824.743,69	24.311.324,28
(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior (*)		824.451.594,00
Resultado del ejercicio anterior ajustado		848.762.918,28

(*) Los ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior, realizados en el año 2011, se deben a la incorporación del inventario en el Balance, realizada, por primera vez, en ese ejercicio.

BALANCE

ACTIVO	2012	2011
A) Activo no corriente	972.360.482,24	970.317.267,75
I. Inmovilizado intangible	1.326.799,96	235.902,45
1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0
2. Propiedad industrial e intelectual	0	0
3. Aplicaciones informáticas	609.329,25	742.943,66
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
5. Otro inmovilizado intangible	717.470,71	-507.041,21
II. Inmovilizado material	968.991.784,11	967.621.527,83
1. Terrenos	198.717.115,77	198.717.115,77
2. Construcciones	20.655.465,45	21.192.091,45
3. Infraestructuras	624.490.841,67	633.545.449,46
4. Bienes del patrimonio histórico	0	0
5. Otro inmovilizado material	30.483.201,81	32.388.670,12
6. Inmovilizado en curso y anticipos	94.645.159,41	81.778.201,03
III. Inversiones Inmobiliarias	0	0
1. Terrenos	0	0
2. Construcciones	0	0
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
3. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
4. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Crédito y valores representativos de deuda	0	0
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	0	0
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	2.041.898,17	2.459.837,47

BALANCE

ACTIVO (Continuación)	2012	2011
B) Activo corriente	94.434.817,92	81.765.978,13
I. Activos en estado de venta	0	0
II. Existencias	13.179.857,05	8.952.529,28
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	13.179.857,05	8.952.529,28
2. Mercaderías y productos terminados	0	0
3. Aprovisionamientos y otros	0	0
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	77.520.048,08	66.338.923,12
1. Deudores por operaciones de gestión	77.049.225,24	72.933.664,15
2. Otras cuentas a cobrar	470.822,84	-6.594.741,03
3. Administraciones públicas	0	0
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
3. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	41.107,83	41.712,83
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	15.125,00	15.730,00
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	25.982,83	25.982,83
VI. Ajustes por periodificación	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.693.804,96	6.432.812,90
1. Otros activos líquidos equivalentes	0	0
2. Tesorería	3.693.804,96	6.432.812,90
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.066.795.300,16	1.052.083.245,88

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2012	2011
A) Patrimonio neto	998.082.993,21	984.258.249,52
I. Patrimonio aportado	333.573.141,43	333.573.141,43
II. Patrimonio generado	664.509.851,78	650.685.108,09
1. Resultados de ejercicios anteriores	650.685.108,09	-198.077.810,19
2. Resultados de ejercicio	13.824.743,69	848.762.918,28
3. Reservas	0	0
III. Ajustes por cambio de valor	0	0
1. Inmovilizado no financiero	0	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
3. Operaciones de cobertura	0	0
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0	0
B) Pasivo no corriente	2.208.000,00	2.208.000,00
I. Provisiones a largo plazo	0	0
II. Deudas a largo plazo	2.208.000,00	2.208.000,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	2.208.000,00	2.208.000,00
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0	0
C) Pasivo Corriente	66.504.306,95	65.616.996,36
I. Provisiones a corto plazo	0	0
II. Deudas a corto plazo	32.004.627,75	49.145.268,69
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deuda con entidades de crédito	17.531.840,66	16.789.084,65
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	14.472.787,09	32.356.184,04
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0	0
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	34.499.679,20	16.471.727,67
1. Acreedores por operaciones de gestión	31.593.532,35	14.637.506,33
2. Otras cuentas a pagar	2.668.497,30	1.483.384,29
3. Administraciones públicas	237.649,55	350.837,05
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
V. Ajustes por periodificación	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.066.795.300,16	1.052.083.245,88

Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones y la deuda del Organismo

En la página 4, se puede observar una desaceleración en las inversiones, que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

La reducción de la inversión con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el año 2012, tiene su origen en la disminución de las transferencias recibidas, y en la necesidad de reducir la deuda real del organismo cifrada en 66,02 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, y que al final del ejercicio 2012 se redujo hasta los 64,52 millones de euros.

Esta deuda, así como los graves problemas de tesorería que arrastra el Organismo, se deben al distinto ritmo con que se materializan los derechos reconocidos en ingresos reales y las obligaciones contraídas en pagos.

Para hacer frente a estos problemas de tesorería, se ha venido incorporando en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde 2004, la autorización para concertar operaciones de crédito. En concreto, la Ley 2/2012 de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, autorizó a la Confederación Hidrográfica del Júcar a concertar operaciones de crédito por 75 Millones de €, previa autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. La Confederación Hidrográfica del Júcar solicitó esta autorización por importe de hasta 65 Millones de €.

La deuda señalada obligará a ceñir la inversión del Organismo, en los próximos años, a las transferencias que se reciban de la Dirección General del Agua, para no incrementar la misma, pues, en caso contrario se provocaría un gran perjuicio a los proveedores y el deterioro de la situación financiera del Organismo.

Veamos en cifras lo que acabamos de mencionar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar atiende a las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos del Organismo	2004-2008	2009	2010	2011	2012	2004/2012
Inversiones	238.534.753	72.389.329	59.761.867	46.285.166	17.836.755	434.807.870
Resto Obligaciones	107.729.166	38.566.108	24.908.880	25.212.478	22.913.838	219.330.469
Total Obligaciones	346.263.919	110.955.437	84.670.746	71.497.645	40.750.593	654.138.339

Para hacer frente a sus obligaciones genera los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos del Organismo	2004-2008	2009	2010	2011	2012	2004/2012
Derechos Propios	95.549.965	31.238.641	26.797.263	30.219.164	24.426.363	208.231.395
Transferencias	252.369.260	96.567.890	36.542.632	31.742.614	30.052.341	447.274.737
Total Derechos	347.919.225	127.806.531	63.339.894	61.961.778	54.478.704	655.506.132

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, pero sí en algunos años en concreto. Los excesos de derechos de los años 2004 y 2005, junto con los ahorros generados en el 2012 han servido para compensar los excesos de obligaciones de los años 2010 y 2011. Las diferencias entre los años

centrales (2006 a 2009) se corresponden a desajustes que se compensan entre sí. Por tanto, los problemas financieros del Organismo no provienen de que existan más obligaciones que derechos.

Cabe destacar asimismo que los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2008	2009	2010	2011	2012	2004/2012
Recaudación Presupuestarios Corriente	228.009.202	74.082.778	53.785.254	38.230.139	23.983.938	418.091.311
Recaudación Comerciales Corriente	7.592.203	3.061.171	1.134.562	1.452.172	1.656.650	14.896.757
Recaudación Presupuestarios Cerrados	76.886.537	19.877.051	20.124.981	9.221.305	7.133.182	133.243.057
Ingresos Comerciales Cerrados	22.034.644	2.564.480	4.409.826	4.399.831	9.477.172	42.885.954
Total Recaudación (€)	334.522.587	99.585.480	79.454.622	53.303.447	42.250.942	609.117.078

Los problemas de Tesorería se producen, como se observa perfectamente en el siguiente cuadro, por la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas, diferencia que es muy similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Como se puede ver existe un descuadre en el período de más de 45 millones de euros.

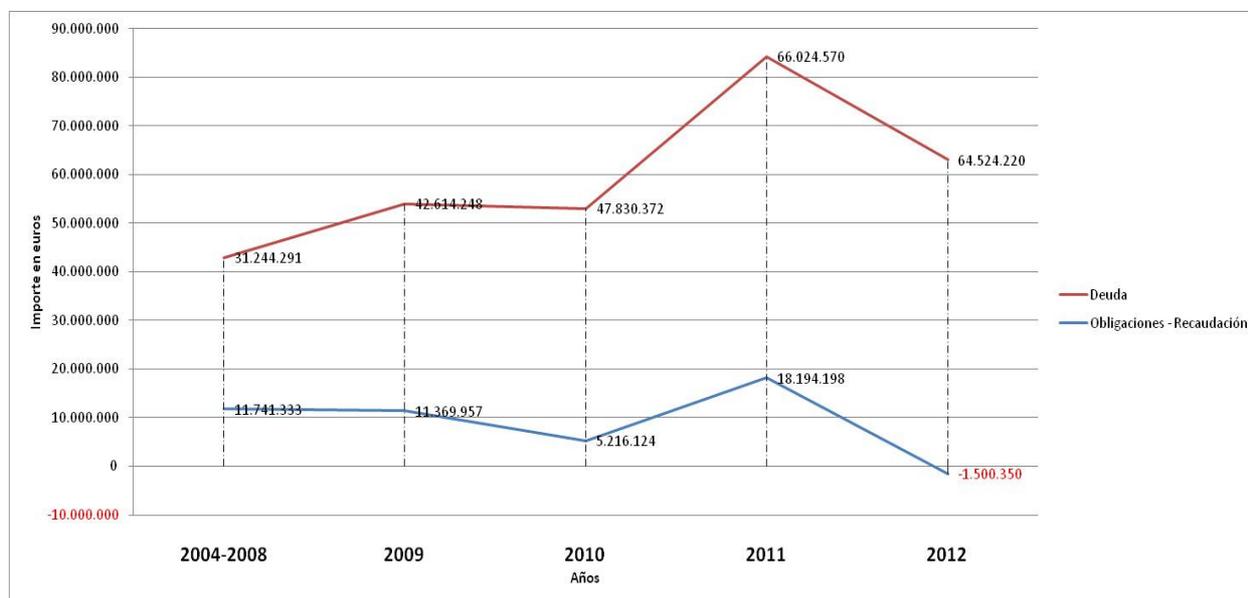
CONCEPTO	2004-2008	2009	2010	2011	2012	2004/2012
Total Derechos - Total Obligaciones	1.655.305	16.851.094	-21.330.852	-9.535.867	13.728.111	1.367.792
Total Derechos - Total Recaudación	13.396.638	28.221.051	-16.114.728	8.658.331	12.227.761	46.389.054
Total Obligaciones - Total Recaudación	11.741.333	11.369.957	5.216.124	18.194.198	-1.500.350	45.021.261

Esta diferencia, entre recaudación y obligaciones, origina tanto las tensiones de tesorería que se producen en el Organismo y que le inducen a la contratación de pólizas de crédito, como la existencia de deuda con proveedores. El siguiente cuadro muestra las variaciones de la deuda, que deriva de la deuda inicial más este diferencial, Total de Obligaciones menos Total Recaudación (TO-TR). Lo vemos en la siguiente tabla:

AÑO	DEUDA INICIAL (€) (1)	TO-TR (€) (2)	DEUDA FINAL (€) (3)
2008	-	-	31.244.291
2009	31.244.291	11.369.957	42.614.248
2010	42.614.248	5.216.124	47.830.372
2011	47.830.372	18.194.198	66.024.570
2012	66.024.570	-1.500.350	64.524.220
Suma	31.244.291	33.279.929	64.524.220

Nota: Importe columna (1) + Importe columna (2) = Importe columna (3)

El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda, como consecuencia de la menor recaudación respecto a las obligaciones.



8.2 Área de Recursos Humanos y Servicios

Con independencia de las funciones propias del Área, como son, el asesoramiento jurídico a requerimiento de la Secretaría General, formulación y propuesta de instrucciones y criterios de actuaciones generales, redacción de informes jurídicos sobre gestión patrimonial, urbanismo, sostenibilidad ambiental, gestión de personal, protección de datos, y contratos de suministro y servicios, así como las relaciones con la Abogacía del Estado, y coordinación de actuaciones ante los Tribunales en materias propias del Área, y la redacción de Convenios con otras Administraciones, tiene como función principal la de dirigir, coordinar y asesorar a los Servicios integrados en el Área, en concreto:

8.2.1 Recursos Humanos

La Confederación Hidrográfica del Júcar, dispone en sus Unidades, Comisaria de Aguas, Dirección Técnica, Secretaria General y Oficina de Planificación Hidrológica, con dependencia de la Presidencia del Organismo, de los colectivos de empleados públicos, funcionario y laboral, para los que existen dos Relaciones de Puestos de Trabajo diferenciadas.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.) son los instrumentos técnicos de gestión administrativa de los Recursos Humanos (RR.HH.) del Organismo, donde aparecen tipificadas las características funcionales y retributivas de cada puesto de trabajo, y su dependencia orgánica con cada Unidad. Permiten disponer, en cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido y facilitan asimismo las legítimas expectativas profesionales y orientan los planes de formación del personal funcionario y laboral.

Históricamente, las R.P.T., sobre todo la correspondiente al personal funcionario, han venido experimentando distintas modificaciones, motivadas por su adaptación a las necesidades y demandas que en cada momento los ciudadanos han venido planteando al Organismo.

Por sendos Acuerdos de la CECIR de 9 de mayo de 2007, se aprobaron, una nueva modificación general de la RPT de personal funcionario que suponía la incorporación al Organismo de 78 nuevos puestos de trabajo, dentro del denominado Plan de choque “tolerancia cero” en las actuaciones contra la contaminación y degradación del Dominio Público Hidráulico, y otra modificación de la RPT consistente en la creación, reclasificación y amortización de determinados puestos de trabajo, con la denominada fórmula de “coste cero”, con el objeto de configurar una estructura tipo para todas las Confederaciones Hidrográficas.

En cambio, durante el ejercicio 2010, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprobó el Plan de Acción Inmediata para 2010, así como el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, como consecuencia de la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo han tenido que adaptarse a los criterios de austeridad y eficacia en materia de empleo público, al objeto de redimensionarse de tal manera que el número de vacantes no superase, en ambos colectivos, el 5% del total de puestos de trabajo existentes.

Esta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo ha supuesto para el Organismo la amortización de diferentes puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de laboral; amortización de puestos que se viene actualizando en aplicación del antes citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, de tal manera que las vacantes que por diversas causas (jubilaciones, concursos de traslado, excedencias, etc.) se producen habitualmente, el Organismo dispone de un breve plazo

para su cobertura. Esta cobertura únicamente se puede materializar a través de la incorporación de personal de otros ministerios, siempre que tengan la consideración de excedentarios y mediante las fórmulas de la comisión de servicios o la adscripción provisional.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación Y Medio Ambiente, ante este marco de dificultades en la cobertura de puestos de trabajo, estableció el llamado “Fondo de Vacantes”, que como su nombre indica es una especie de bolsa de puestos vacantes que se deja a disposición de los centros y organismos que puedan necesitarlos y que tengan la posibilidad de incorporar funcionarios procedentes de los antes citados ministerios excedentarios.

De forma comparativa se reproducen las tablas de personal funcionario y laboral donde se observa la evolución que se viene produciendo en ambas plantillas, como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público, que en lo que afecta a los RRHH se concretan en “ausencia de convocatorias de O.E.P., la práctica ausencia de convocatorias de concursos de traslado que incluya puestos vacantes y la permanente amortización de vacantes que de manera sistemática viene acometiéndose desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TABLA DEL PERSONAL LABORAL

GRUPOS	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES	1	1	1	1
GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS	4	3	3	3
GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR	122	111	111	106
GRUPO 4. OFICIAL	51	43	43	41
GRUPO 5. AYUDANTES	26	22	21	21
TOTAL EFECTIVOS LABORALES	204	180	179	172

TABLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A1	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valenciana	2801	0	0	0	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	23	22	26	20
C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	3	2	2	2
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	1	2	2
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	2	1	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	1	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	27	22	15
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1
E. de Gestión de OOAA	6000	3	3	4	4
TOTAL GRUPO A1		66	63	65	52
GRUPO A2	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	1	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	20	22	20
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	4	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	11	13	11	10
E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MMA	5913	20	20	15	11
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social	1632	-	-	1	1
TOTAL GRUPO A2		61	64	60	52
GRUPO C1	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012
C. General Administrativo de la Administración del Estado	1135	37	37	35	21
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	6	11	11
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	1188	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	1
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	4	3	3
E. Agentes Medioambientales de OOAA del MMA	5000	30	36	34	34
TOTAL GRUPO C1		82	88	88	74
GRUPO C2	CÓDIGO	2009	2010	2011	2012
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	27	20	15	17
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	6	8	11	11
E. Auxiliar de OOAA	6032	10	9	10	10
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1
TOTAL GRUPO C2		44	38	38	39
TOTAL EFECTIVOS FUNCIONARIOS		253	253	251	217

8.2.2. Información al Ciudadano

A) PLATAFORMA DE INFORMACIÓN

EL PORTAL WEB DE LA CHJ

Continúa su desarrollo evolutivo a través de un proceso constante de revisión, actualización y ampliación como medio de adaptación a las circunstancias cambiantes de la Organización, los nuevos requerimientos en materia de normativa vigente y la especial atención a las necesidades e intereses de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información. Entre otros:

Incorporación de nuevas funcionalidades:

Se incluye el acceso a la **Sede electrónica** y se armoniza el contenido de la web con los servicios on-line que la sede electrónica provee.

Se implementa un servicio de **búsqueda avanzada** que permite definir unos criterios específicos para filtrar los resultados incluyendo, entre otros, palabras, frases, rangos de fechas, sección y apartado de la web.

Se pone en marcha una gestión centralizada de fechas en el nuevo apartado **Agenda**.

Ampliación y/o reconfiguración de apartados:

Se configuran dos nuevos apartados, **Libros** y **Videos**, facilitando el acceso a material audiovisual que la Confederación pone a disposición de la ciudadanía. En el apartado Vídeos se implementa una nueva funcionalidad consistente en un reproductor multimedia *streaming*, como alternativa al mecanismo de *descarga de archivo*.

Se han incorporado nuevas páginas en el apartado **Consulta pública** de la sección Ciudadano relativas a las versiones preliminares de los *Planes directores de defensa contra avenidas de las Marinas Alta y Baja* de Alicante, las cuales incluyen toda la documentación informativa necesaria para su sometimiento al procedimiento de información pública.

Se han ido incrementando y actualizando los contenidos de las páginas ya existentes, arrojando unos resultados globales de 436 aportaciones por parte de los publicadores de la CHJ durante el año 2012.

Calidad.

Se ha mejorado la **accesibilidad web**, de forma que el portal pueda ser visitado y utilizado de forma satisfactoria por el mayor número posible de personas, independientemente de las limitaciones personales que tengan o de las que se deriven de su entorno. Entre otros aspectos, se ha revisado que las imágenes y otros elementos gráficos cuenten con sus correspondientes leyendas descriptivas (o pies de foto) y textos alternativos. Asimismo, se ha procedido a implementar mejoras relativas a **usabilidad web** para avanzar en el campo de facilitar que las personas puedan utilizar el portal con el fin de alcanzar un objetivo concreto. Entre otros aspectos, se ha cuidado el hecho de que los hipervínculos sean más fáciles de identificar en contraposición al resto de contenido textual; se ha avanzado en maximizar el espacio de información útil, tratando de optimizar los contenidos para la web, integrando los elementos gráficos de forma que minimicen “peso”, etc.

Para concluir, tal como se ha comentado al inicio de este epígrafe, a lo largo de 2012, el portal web de la CHJ se ha afianzado en su proceso de consolidación como pieza fundamental dentro de la plataforma de información a la ciudadanía, lo que queda atestiguado por el número de visitas al mismo, que ha ascendido globalmente a un total de 775.127 visitas.

INFORMACION INTERNA DE APOYO A LA TAREA INFORMATIVA

El apartado de Información al Ciudadano de la Intranet corporativa recoge información útil para el conjunto de personas que trabajamos en la CHJ en la relación con los ciudadanos. A lo largo de 2012 en base a las necesidades que han ido demandándose desde los departamentos de trámite y a los cambios que han acontecido en la propia CHJ, se ha procedido a adecuar dicha información con el propósito de mantener su actualidad y utilidad.

Entre otros, se ha actualizado el **Organigrama funcional** de la CHJ, la tabla de **Códigos de expediente**, de forma que se ajuste a la nueva realidad de responsables encargados de los distintos procedimientos gestionados en la CHJ, se han publicado nuevos contenidos en el apartado dedicado a la **protección de datos personales**, con el ánimo de facilitar el adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en el desarrollo de las funciones del trabajador en su puesto de trabajo y se ha actualizado el apartado dedicado al **Servicio de Verificación de Datos de Identidad adecuándolo a los cambios del servicio**.

PREGUNTAS FRECUENTES

El número de visitas alcanzado por la aplicación PREGUNTA a través del portal web a lo largo de 2012, asciende a un total de 3.830.

B) ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

A lo largo de 2012, desde el Servicio de Información al Ciudadano se han llevado a cabo una serie de actividades tendentes a ir implementando en la CHJ los servicios que la Administración electrónica pone a nuestra disposición, tales como el suministro de información tributaria por vías electrónicas a las Administraciones Públicas, para la consulta de datos tributarios. Además, este Servicio se ha encargado de la gestión de **certificados electrónicos de organismo** (persona jurídica).

Desde el Servicio de Información al Ciudadano se ha posibilitado el acceso descentralizado al **registro de entrada/salida electrónico de la CHJ**, permitiendo el acceso desde los departamentos de gestión de la misma manera que pueden acceder a la aplicación del registro de entrada salida presencial.

C) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con la protección de datos de carácter personal, se producen varios hitos importantes durante el ejercicio 2012.

Como corolario de la auditoría externa realizada, se publica la Orden AAA/1463/2012, de 26 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Asimismo, se procede a realizar la preceptiva inscripción de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

Por otra parte, y siguiendo el objetivo propuesto de avanzar en el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de los datos de carácter personal en el Organismo, se remite a todos los responsables de seguridad y de tratamiento de los ficheros, la relación de las deficiencias encontradas en la auditoría realizada, así como las medidas y recomendaciones para corregirlas.

Por último, y para facilitar el conocimiento y el cumplimiento de la normativa, en el desempeño de su trabajo cotidiano al personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se amplía y actualiza el apartado dedicado a la protección de los datos personales de la Intranet corporativa.

D) TRANSPARENCIA

Respecto a la transparencia informativa, las actuaciones realizadas han ido encaminadas a la implementación de mejoras en la web corporativa para potenciar la web como herramienta para la transparencia útil.

8.2.3 Régimen Interior

Desde el Servicio de régimen Interior se llevan a cabo las responsabilidades de las infraestructuras necesarias para el cotidiano funcionamiento del organismo, tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete, Cuenca y Teruel, así como los archivos de Sichar y servicios complementarios a los embalajes. Estas tareas, durante el año 2012, han sido soportadas por diverso personal, funcionarios, laborales y colaboradores sociales, un equipo que ha mantenido operativo todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Concretando las labores que se abordaron durante el año, además de una atención diaria a las necesidades puntuales del personal de la casa y externos que colaboran en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo, han supuesto la contratación de diversos tipos de servicios, desde las necesidades de vigilancia de la salud, hasta la implantación del nuevo sistema de telefonía fija y móvil para nuestra organización; también se han realizado adquisiciones para el acondicionamiento de diversos elementos de los edificios sede, desde facilitar el acceso a minusválidos, instalaciones eléctricas nuevas y adecuadas a la normativa vigente, adquisición de vestuario laboral y de protección individual, y la gestión de pequeñas obras en nuestros archivos así como la colaboración en el proyecto de ampliación de los mismos y la adquisición de mobiliario de pequeña herramienta para poder abordar mayor cantidad y tipo de tareas en esta época de limitaciones. Se han realizado labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Además de estas actuaciones, se realizó también el seguimiento de los servicios ya contratados, limpieza, seguridad, electricidad, telefonía, etc. así como los estudios de consumos y la racionalización del gasto, el seguimiento de los trabajos de prevención de riesgos laborales: evaluación de los puestos de trabajo, la colaboración con el comité de Seguridad y Salud, la actualización de los datos del personal de la CHJ, en colaboración con el departamento de Personal y con Informática, el necesario soporte a prensa y especialmente a Presidencia.

Nuestra labor generalista nos emplea tiempo y personas en diferentes ámbitos de trabajo sin descuidar la formación necesaria para mejorar los rendimientos de nuestros sistemas de gestión.

8.2.4 Vigilancia de la Salud

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

De acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicio de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2012 se han realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...) , siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador .

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas , recetas a enfermos crónicos así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

Durante el año 2012 se llevó a cabo una campaña de screening de hepatitis B y C , en la cual se detectó algún caso patológico que se derivó al especialista (art.53 ley SS).

Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futu-

ras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabituación tabáquica , prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

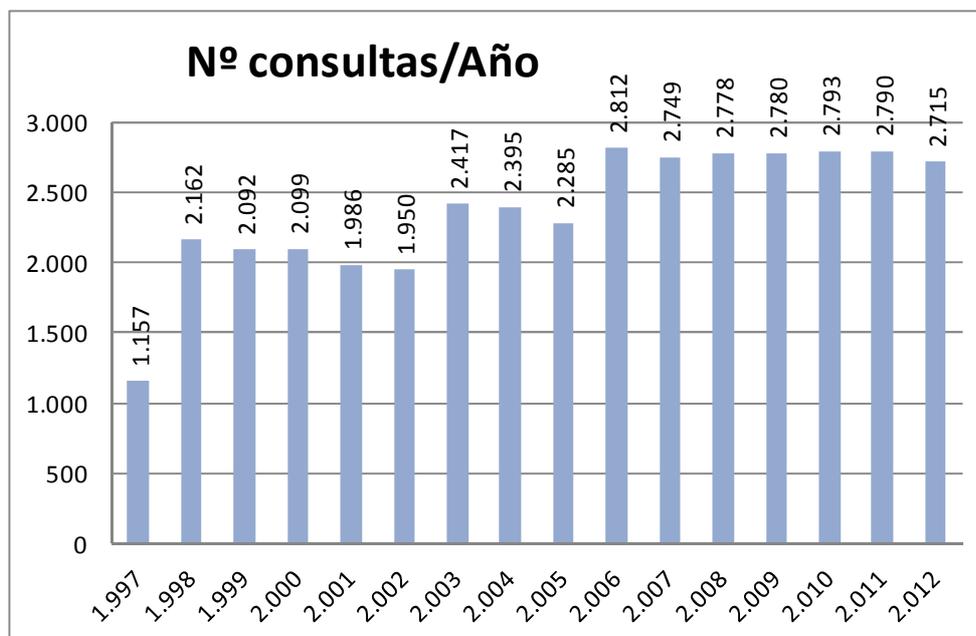
Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgías, realización de tonometrías, riesgos psicosociales, formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una nueva campaña de Hipertrofia benigna de próstata en varones mayores de 45 años y de osteoporosis (calcio, fósforo y vitamina D) en mujeres mayores de 45 años, que se llevará a cabo durante la práctica de los reconocimientos médicos del año 2013. Así mismo durante este año se hará test de sangre oculta en heces mediante anticuerpos monoclonales , como screening de cáncer colo.rectal.

CONSULTAS MÉDICAS

El aumento del nº de consultas atendidas en el SVS ha seguido la evolución que se muestra en el siguiente gráfico, desde 1.997 a 2.012, apreciándose el incremento significativo en los últimos años.



8.2.5 Patrimonio

Con el objetivo de cumplimentar el mandato legal establecido en el artículo 33.3 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el ejercicio de la gestión patrimonial conlleva la obligación de formar inventario de los bienes y derechos que le permite su administración y gestión.

Una vez realizados los trabajos de inventario patrimonial de bienes propios y adscritos al Organismo de cuenca, objeto del primer contrato de servicios con la empresa PROINTEC, S.A, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a la obligatoriedad de inscripción de dichos bienes en los correspondientes registros de la propiedad, previa regularización catastral de los mismos, fue adjudicado por la Dirección General del Agua, ante la insuficiencia de recursos propios del Organismo para acometer dicha labor, el contrato de servicios para “La realización de los trabajos de regularización catastral y registral de bienes administrados por la Confederación hidrográfica del Júcar y el mantenimiento y explotación de la aplicación de inventario” adjudicado a la empresa PROINTEC S.A. el 19 de mayo de 2009, estando prevista su terminación en junio de 2013.

Así pues, a lo largo del ejercicio 2012, se ha seguido avanzado en los trabajos de regularización catastral de los citados bienes, habiéndose producido la inscripción registral de parte de los mismos a pesar de las numerosas incidencias detectadas en los procesos de regularización catastral y registral llevados a cabo.

No obstante, y a pesar de la conveniencia de avanzar en dichos trabajos de regularización, con fecha 28 de septiembre de 2012, se ha solicitado desde la Secretaría General de la Confederación la modificación del pliego de bases aprobado por la Dirección General del Agua, dado que se ha tenido que priorizar la conciliación contable del Organismo, en detrimento de la regularización catastral y registral prevista, mediante el volcado de datos que conforman el inventario del Organismo desde la aplicación de Gestión Patrimonial (AGESPA) diseñada por el Consultor y que actualmente se mantiene, gestiona y explota dentro del referido contrato, al Modulo de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA, sistema informático de apoyo a la gestión económica implantado en la actualidad en esta Confederación, por lo que resulta necesario realizar una serie de trabajos que no estaban previstos inicialmente debido a los cambios producidos en la normativa contable aplicable, correspondiendo inventariar en la actualidad una serie de elementos no contemplados en su momento.

Ello es debido a que el Plan General de Contabilidad Pública actual establece como novedad que las inversiones que antes se entregaban al uso general y que se daban de baja en el Patrimonio del Organismo, se incluyan dentro del activo del Organismo en las cuentas del grupo II. Como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida procede dar de alta en la aplicación AGESPA unidades nuevas de inventario, no previstas inicialmente por las razones expuestas, para su volcado posterior al Módulo de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA al objeto de lograr la conciliación contable, de acuerdo con el nuevo tratamiento contable, objetivo prioritario del Organismo en estos momentos.

Además de las actuaciones reseñadas anteriormente, encontramos un segundo conjunto de actividades desempeñadas en el Servicio de Patrimonio, apoyadas parcialmente en el pliego de asistencia técnica cartográfica al Servicio de Patrimonio, encomendado a la empresa consultora Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec) entre las que se encuadran las siguientes áreas de trabajo:

Tramitación de expedientes patrimoniales

Los expedientes de gestión patrimonial tramitados en el ejercicio 2012, incluyen:

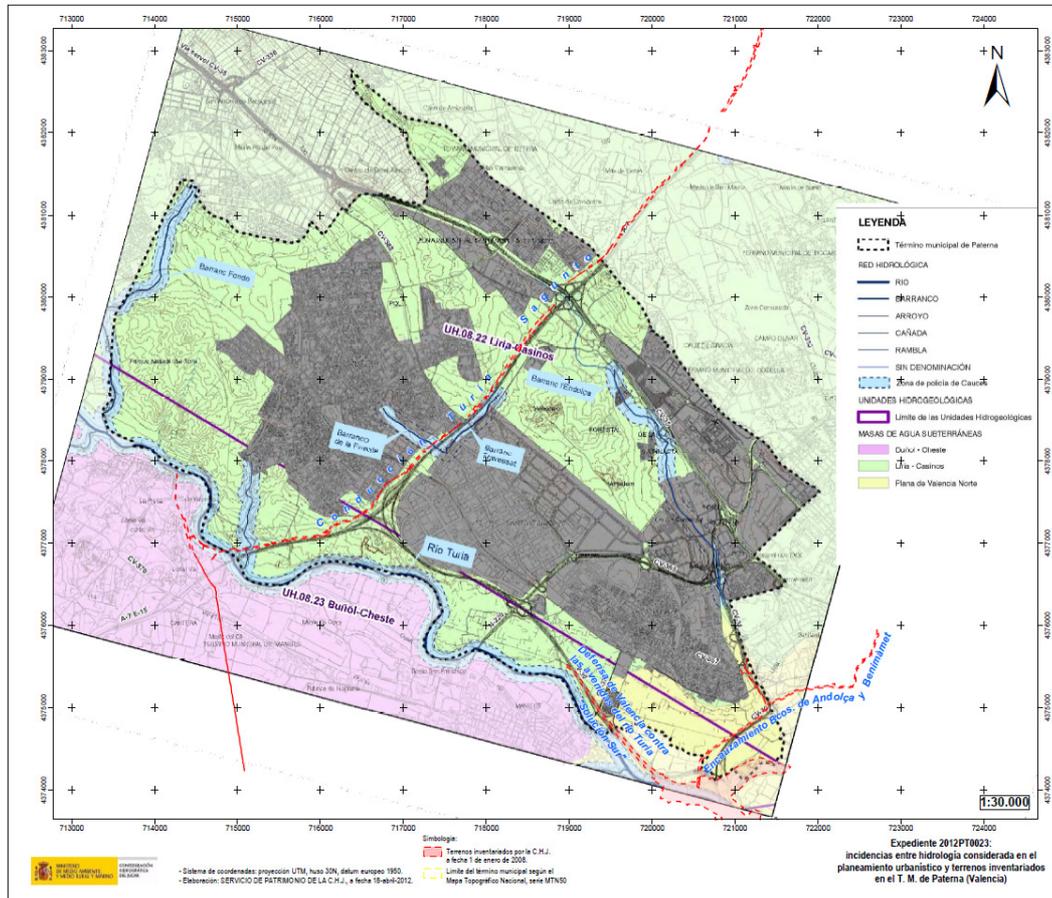
Los recursos y otros procedimientos administrativos dirigidos a la Dirección General del Catastro

Interposición de recursos de reposición contra los acuerdos de alteración catastral emitidos por las Gerencias de Catastro y formulación de alegaciones en el trámite de comunicación de discrepancias a terceros en los procedimientos de subsanación de discrepancias de las Gerencias de Catastro, los cuales requieren de estudios concienzudos sobre la situación jurídica, tanto económica, física o de terceros para los inmuebles implicados.



Informes relacionados con la sostenibilidad ambiental

Dirigidos bien a la obtención de licencias ambientales o autorizaciones ambientales integradas para actividades privadas de tipo agropecuario, extractivas de recursos mineros, vertederos de residuos inertes, etc. o para actuaciones promovidas desde las distintas administraciones, donde citamos como ejemplo el emitido para el **plan general de ordenación municipal de Paterna (Valencia)** al cual pertenece el mapa mostrado a continuación.



Informe emitido para el plan general de ordenación municipal de Paterna (Valencia)

Expedientes para la tramitación de actuaciones urbanísticas.

Informes Jurídicos en unidades de ejecución urbanísticas que afectan a DPH o Dominio Público Inventariado. En los que advertimos de las posibles afecciones del Plan de referencia a infraestructuras hidráulicas o bienes patrimoniales o demaniales que obtenidos por expropiación figuran en el inventario de bienes del Organismo como propios o adscritos y en consecuencia son de titularidad del Estado. Cabe **destacar el informe generado para la modificación nº 1 del Plan General de Guadaseques (Valencia)** así como aquellos expedientes abiertos en años anteriores cuya tramitación se ha extendido durante el ejercicio de 2012, como es el caso de la **modificación del plan parcial de las Lagunas de Rabassa (Alicante)** -véase la figura siguiente:



Procedimientos de desafectación de bienes inmuebles. En trámite el procedimiento relativo al poblado de Contreras, procedimiento que por la complejidad en su tramitación y duración en el tiempo requiere de un seguimiento individualizado.

Escritos con motivo de la notificación de actas previas a la ocupación para la ejecución de obras de un determinado proyecto como titular catastral de bienes afectados.

Informes para pruebas judiciales en recursos contenciosos contra la C.H.J.

Contestaciones a solicitudes de información de particulares legitimados, de otras Administraciones Públicas, así como de otras Unidades de este Organismo, todo ello a lo largo de 2012, motivados fundamentalmente por la **necesidad de determinar la titularidad** de ciertos terrenos así como su delimitación exacta, tanto documental como topográficamente. Si bien algunas de esas cuestiones son de fácil resolución, otras veces requieren exhaustivos trabajos de investigación, como puede ser el caso del embalse de Buseo, para el cual fue redactado el proyecto constructivo durante el reinado de Alfonso XIII, documentos que además sufrieron los contratiempos derivados de la inundación de la ciudad de Valencia en el año 1957.

432	31 Octubre 1903	Gaceta de Madrid.—Núm. 304
<p>de cubrir todos los gastos de administración y conservación de las obras, que el resarcido del capital é intereses que haya tenido que invertir en ellas sobre el 50 por 100 que le corresponde.</p> <p>12.º Si por abandono del Sindicato peligrase la conservación de las obras, ó no pudieran prestar estos el servicio á que se les destina, se incautará el Gobierno de las mismas, pudiendo explotarias por sí ó ceder la explotación á un tercero, previo expediente en que deberá ser oído el Consejo de Obras públicas.</p> <p>13.º El Ingeniero Director de las obras, caso de formarse la Junta á que hace referencia la prescripción 8.ª, ó, de no ser así, el Ingeniero de la División de trabajos hidráulicos del Ebro á quien se encomiende este servicio, procederá desde luego á fijar la zona regable y redactar el proyecto de los canales ó acequias principales necesarios para conducir las aguas del pantano á dicha zona. Acerca de este proyecto informarán sucesivamente</p>	<p style="text-align: center;">REAL DECRETO</p> <p>De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros:</p> <p>Vengo en decretar lo siguiente:</p> <p>Primero. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para realizar las obras del pantano de Buseo, en el término de tres años y por el importe de su presupuesto de ejecución material de 642.519,09 pesetas, que con el 2 por 100 por impuesto, otro 2 por 100 por accidentes del trabajo y las 58.965,31 pesetas en que se evalúan alzadamente las expropiaciones, produce un presupuesto total de ejecución por el sistema de Administración de 726.283,16 pesetas.</p> <p>Segundo. Sin perjuicio de que las obras se ejecuten por el referido sistema de Administración, deberán su-</p>	<p>munidades que cumplan su compromiso. Si alguna de ellas dejase de cumplirlo y tuviese, por lo tanto, que ser suplida su falta por las restantes, será aquella excluida de toda participación en el uso del agua, quedando su parte en beneficio de estas últimas.</p> <p>Noveno. La explotación se hará bajo la inspección del Gobierno, representado en ella por el Ingeniero Jefe de la División de trabajos hidráulicos del Júcar, siendo de cargo del Sindicato los gastos que esta inspección origine.</p> <p>Décimo. Si el Sindicato del pantano retrasase el pago del 50 por 100 del coste de las obras que viene á su cargo, cualquiera que sea la causa que lo motive, el Estado explotará el pantano por su cuenta y con arreglo á las tarifas que tenga por conveniente fijar, hasta haberse resarcido del capital que haya tenido que invertir en las obras sobre el 50 por 100 que es de su cuenta, después de haberse cubierto todo el resarcido de su cuenta.</p>

Gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones) de las autorizaciones de viviendas no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente, así como otras solicitudes de autorización o concesión de aprovechamientos cinegéticos.

Gestión Tributaria:

Tramitación de expedientes de pago del IBI: Tramitación y gestión de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2012 de aquellos edificios, solares y parcelas del ámbito CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

Cabe realizar mención especial del **sujeto pasivo a quien le corresponde los pagos del IBI correspondientes a los BICE**. En un principio las Gerencias catastrales venían asignando de forma sistemática, en fase de gestión catastral del proceso de exacción tributaria del I.B.I. de las presas y embalses, una terminología confusa en cuanto a la asignación de la titularidad del sujeto pasivo por cuanto que literalmente se designaba como titular en las notificaciones al "ESTADO M MEDIO A. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA". Lo cierto es que la asignación de la titularidad de las Presas en esta fase de gestión catastral se trasladaba a la fase de gestión tributaria y los Ayuntamientos asumían sin más que la titularidad de las Presas correspondía a las Confederaciones Hidrográficas, asignándoles de este modo los recibos correspondientes a las presas y embalses (vaso), así como los edificios que se ubicaban en los

alrededores afectos a la explotación.

Por este motivo, en los años 2003 y 2004, la Confederación Hidrográfica del Júcar interpuso una serie de recursos en vía judicial respecto del pago del IBI correspondiente a las Presas de su ámbito territorial de competencia. En dichos recursos se argumentaba, en síntesis, que el Organismo de cuenca no era titular de las citadas presas y embalses, correspondiendo la misma al Estado por estar integrados en el Dominio público hidráulico estatal, dado que el Organismo sólo tenía atribuida su administración y control. Finalmente se alegaba que la condición de sujeto pasivo de dicho tributo correspondía, por tanto, al Estado y no a la Confederación Hidrográfica.

Dicha posición fue sustentada por los servicios jurídicos del Estado en Valencia, Alicante y Cuenca, y por el Dictamen del Abogado General del Estado de 25 de abril de 2005.

El citado informe emitido por la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado a petición de la Abogacía del Estado en Valencia, que eleva consulta sobre la determinación del Sujeto obligado al pago y sobre la postura a adoptar ante la discrepancia existente entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Delegación de Hacienda de Valencia por considerar ésta última que son las Confederaciones Hidrográficas las que deben de pagar el impuesto, concluye tras un análisis pormenorizado, en su fundamentación jurídica, sobre la naturaleza de dichos bienes (embalses de titularidad estatal financiados con fondos del estado) y la competencia sobre los mismos, que es a la Administración General del Estado a quien corresponde el pago del Impuesto sobre estos bienes Inmuebles en su condición de sujeto pasivo, debiendo ser satisfecho con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias por el Departamento ministerial del que dependa el Organismo público.

Los citados recursos interpuestos fueron estimados en su totalidad en diferentes sedes judiciales, en el sentido de que la titularidad de las Presas y Embalses, construidas y recibidas por el Estado, corresponde al mismo y no al Organismo de cuenca que tiene personalidad jurídica, recursos y patrimonio propios y diferenciados del Estado.

En base a los antecedentes citados, se dictó la Orden comunicada de la Ministra de Medio Ambiente de 16 de mayo de 2006 aprobando las instrucciones para el pago del IBI de Embalses de titularidad estatal en base a que el Estado-Ministerio de Medio Ambiente es el propietario y sujeto pasivo de los mismos y autorizando las modificaciones catastrales pertinentes.

Con posterioridad las Gerencias Catastrales han elaborado las correspondientes ponencias de valores de estas infraestructuras calificándolas como Bienes de Características Especiales atribuyendo la propiedad al Estado, y determinados porcentajes, a otros titulares de derechos concesionales que, asimismo, de conformidad con la Ley de Haciendas Locales deben tributar por el BICE.

Por tanto, los pagos del IBI correspondientes a BICE se vienen efectuando en el ámbito territorial del Júcar de conformidad con las instrucciones de la referida Orden comunicada de la Ministra mediante transferencias efectuadas por el Ministerio de Medio Ambiente en calidad de sujeto pasivo.

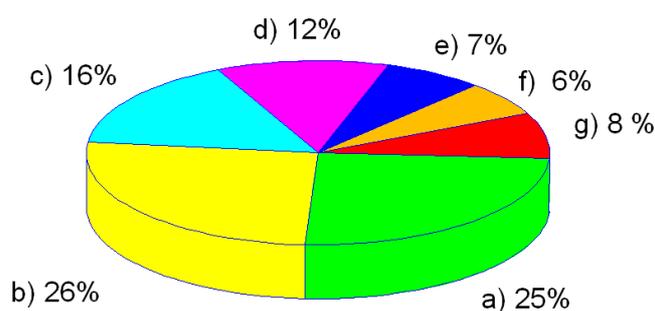
Depuración tributaria:

Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando a su vez escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de clasificación, de uso, de titularidad).

Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos. Y recursos de reposición contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.

Finalmente, se muestra un gráfico que recoge en porcentaje los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio en el ejercicio 2012, según la tipología de las actuaciones realizadas.

EXPEDIENTES SERVICIO DE PATRIMONIO 2012



- a.- Informes patrimoniales de respuesta a solicitud de información o determinación de titularidad.
- b.- Expedientes de regularización catastral y depuración tributaria así como gestión tributaria "stricto sensu".
- c.- Recusos o alegaciones frente acuerdos o resoluciones procedentes de la Dirección General del Catastro.
- d.- Expedientes de investigación en documentación literal o gráfica y colaboración con otros entes públicos.
- e.- Informes para actuaciones urbanísticas y de sostenibilidad ambiental.
- f.- Expedientes relacionados con autorizaciones de uso o concesiones.
- g.- actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, trámites de audiencia o información pública, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, etc.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 2012

PROVINCIA DE VALENCIA

BIEN INMUEBLE	T. MUNICIPAL	REF. CATASTRAL
EMBALSE DE BENAGEBER	Benageber	001800100XK60A0001HZ
EMBALSE DE BENAGEBER	Tuejar	001800100XK60A0001HZ
EMBALSE DE LORIGUILLA	Chulilla	000900100XJ79D0001OH
EMBALSE DE LORIGUILLA	Domeño	000900100XJ79D0001OH
EMBALSE DE LORIGUILLA	Loriguilla	000900100XJ79D0001OH
EMBALSE DE TOUS	Tous	000900100YJ03C0001OR
EMBALSE DE TOUS	Millares	000900100YJ03C0001OR
EMBALSE DE TOUS	Dos Aguas	000900100YJ03C0001OR
EMBALSE DE TOUS	Navarres	000900100YJ03C0001OR

PROVINCIA DE ALICANTE

BIEN INMUEBLE	T. MUNICIPAL	REF. CATASTRAL
EMBALSE DE GUADALEST	Beniarda	03037A001006650000DW
EMBALSE DE GUADALEST	Benimantell	03037A001006650000DW
EMBALSE DE GUADALEST	Guadalest	03037A001006650000DW
EMBALSE DE AMADORIO	Orxeta	03139A001001760000PI
EMBALSE DE AMADORIO	Vilajoiosa	03139A001001760000PI

8.2.6 Informática

De entre las funciones encomendadas al Servicio de Informática, cabe destacar los proyectos referidos a las áreas de actuación de Sistemas informáticos y comunicaciones, desarrollo de aplicaciones, seguridad, contratación de bienes y servicios informáticos y formación.

SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES:

Se ha llevado a cabo el **despliegue de ACCESS 2007**, sustituyendo la versión de ACCESS 2000 por ACCESS 2007. Esto ha supuesto un esfuerzo importante de preparación de unos paquetes de instalación que han ido desplegando de forma automática Access por los distintos equipos de la CHJ, con un mínimo impacto en el funcionamiento de las aplicaciones. El despliegue se ha realizado por lotes de usuarios, y para ello se ha utilizado la herramienta HP CA (Client Automation) de HP Software.

Este proyecto se ha hecho en colaboración de todas las unidades de la CHJ, lo que ha implicado la coordinación a nivel informático y de organización, para que las aplicaciones desarrolladas con Access 2000 fueran adaptadas a la nueva versión de Access.

Dentro del proyecto de implantación de un nuevo suministrador de servicios de voz y telefonía móvil en la CHJ (VODAFONE), se ha llevado a cabo la **Instalación del servidor BES (BlackBerry Exchange Server)**, necesario para disponer del correo corporativo en los nuevos terminales móviles Blackberry distribuidos a los empleados. Este proyecto se ha realizado en coordinación con el servicio de Régimen Interior.

En mayo de 2012 entró en funcionamiento la **nueva herramienta de gestión de incidencias Informáticas (HP Service Manager)** para la gestión de las incidencias informáticas de la CHJ. Esta herramienta es la solución de HP para la gestión de servicios de tecnologías de la información (ITSM), y permite la administración de incidencias, cambios y otros procesos estandarizados de gestión, prestación y soporte a agentes y usuarios finales. Además cumple con la metodología ITIL.

Es importante concienciar a los usuarios para que abran las incidencias a través de la aplicación web, que proporciona la misma herramienta y así conseguir una optimizar los recursos, a través de una mejor gestión de las incidencias informáticas, lo cual redundará en una mejor prestación de servicios.

De acuerdo con las medidas aconsejadas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), para mejorar la seguridad, y por otro lado, reducir el número de incidencias informáticas, se ha llevado a cabo el proyecto de **supresión de permisos de administración de los PC's de usuarios**.

Se ha puesto en marcha el servicio de transmisión de datos para conexión de sedes e Internet se ha aumentado la calidad, control y prestaciones de las comunicaciones. Haciendo hincapié en la seguridad, protegiendo las líneas de comunicación de ataques, spams, malware,... proporcionando al ciudadano un acceso ágil a la información del organismo.

Gracias a ello se ha **simplificado la infraestructura de comunicaciones en las sedes**, reduciendo el número de servidores existentes en las sedes, centralizando servicios en la oficina central de Valencia, lo que reduce costes de mantenimiento de infraestructuras y simplifica la gestión.

Se ha **evolucionado la solución del sistema RightFax** a la versión RightFax Business Server, instalando dicho software en un servidor virtual con VMWARE, conectando directamente con la centralita (Call manager), eliminando así dispositivos físicos de comunicaciones. Proporcionando una solución más fiable y eficiente.

SopORTE Técnico Informático. La complejidad de los sistemas, unida a la renovación del parque microinformático (sustitución equipos más antiguos) ha requerido de un importante esfuerzo en el soporte técnico de usuarios finales, infraestructuras de sistemas y comunicaciones. En la siguiente tabla se muestran las intervenciones relativas a las diversas unidades, que han sido atendidas directamente por el Servicio de Informática de la CHJ, durante el año 2012.

Unidad	Nº de Incidencias
Presidencia	108
Comisaría de Aguas	1.011
Dirección Técnica	575
Oficina de Planificación	217
Secretaría General	2.079
Oficina de Albacete	139
Oficina de Alicante	108
Oficina de Cuenca	8
Oficina de Teruel	15
Otros (Embalses,...)	320
TOTAL	4.580

El mayor número de incidencias de Secretaría General se debe a la asunción en mayor medida la Informática corporativa del organismo. Hay que reseñar en esta área los recursos y tiempo que se dedican a **tareas de mantenimiento** de las comunicaciones, infraestructuras y servicios corporativos. Tales como servidores, virtualización, bases de datos, cabina SAN, centralita voz IP, electrónica de red, servidor de faxes RIGHTFAX, etc.

El servicio de correo CHJ tiene alrededor de **630 cuentas**, siendo el volumen anual en torno a **dos millones (2.000.000) de correos**, de los cuales 1.350.000 son internos y unos **650.000 externos**. Para los correos externos el sistema de seguridad y filtrado lo proporciona un servicio externo en primera instancia, y luego en CHJ el antivirus PANDA, lo que ha permitido dejar un sistema prácticamente libre de virus y spams.

Se ha reducido el número de correos internos, gracias al mayor empleo de la INTRANET de la CHJ como alternativa para difusión de la información, y de buenas prácticas en el uso del correo. Y se ha incrementado el número de correos externos.

DESARROLLO DE APLICACIONES:

Se han acometido varios proyectos, entre los que cabe destacar:

- **Control de visitas:** Se ha desarrollado una aplicación de escritorio en *WPF*, para registrar las visitas que recibe la *CHJ*. La aplicación permite el escaneo de los *DNI* para introducir los datos de los visitantes, y conecta con la base de datos corporativa para que en información consulten el directorio de personas y departamentos de la *CHJ*. La base de datos esta implementada en *SQL server* y todos los días se ejecuta un proceso para cumplir con la *LPOD*.

monio, Registro, Pregunta, Archivo de proyectos, GesPro, Contratación, expropiaciones,...).

Se ha realizado la redacción, licitación y adjudicación del pliego, por procedimiento abierto para el “**Mantenimiento de aplicaciones de secretaría general y sistemas de información corporativas**” cuyo objetivo principal es el mantenimiento adaptativo, evolutivo y correctivo de los desarrollos propios de la CHJ.

Se han migrado los desarrollos propios de la CHJ que estaban en *Access 2000* realizando los cambios oportunos para poder adaptarlos a **Access 2007**, comprobando el correcto funcionamiento de todas ellas. Se ha aprovechado para cambiar el repositorio de código fuente de las aplicaciones Access, actualmente están en *Team Foundation Server*.

SEGURIDAD

Es una prioridad garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, que están en constante evolución, lo que obliga a estar actualizados, y en algunos casos contratar servicios externos. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

Seguimiento de la aplicación de la LOPD (Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal) a los **sistemas de información** de la CHJ y su relación con el ENS, por cuanto no son aspectos aislados, sino complementarios. Elaboración del pliego de contrato menor para la elaboración del Plan de Adecuación al **ENS** de los sistemas de información de la CHJ, y del documento de seguridad de la **LOPD**.

Durante todo el año se han realizado tareas de comprobación de los **antivirus** de los equipos y los servidores, ficheros de firmas, actualizaciones de las protecciones mediante hotfixes y cambios de versión. En cuanto a la **seguridad perimetral** se mantiene la revisión continua, en cada una de las sedes, de los IPS's (Prevención de ataques e intrusiones) mediante los ficheros de firmas y parches de seguridad, los ASA's y los firewall (ISA's) con la revisión continua de las reglas de filtrado.

Con la centralización en la oficina de Valencia de los servicios de autenticación en el dominio CHJ, proxy's, filtrado de contenido, anti-spam, anti-malware y filtrado web, se reducen los puntos de entrada y se simplifica la infraestructura, redundada, más robusta y fácil de actualizar.

Junto con el equipo de desarrollo, se ha elaborado una aplicación que permite la actualización de forma semiautomática del repositorio de los usuarios de los sistemas de información de la CHJ. En una primera fase, se está recogiendo de forma automática los cambios (altas de nuevos usuarios, bajas de usuarios y modificación de usuarios) que se van produciendo en lo que respecta al personal de la CHJ. En una segunda fase, que se está desarrollando, dichos cambios se verán reflejados directamente en Directorio Activo.

Todo ello servirá para mantener actualizado el repositorio del Directorio activo, pieza clave para el **control de acceso al sistema informático** de la CHJ. Es el instrumento que se utiliza para registrar y administrar los usuarios de los sistemas de la CHJ. Durante el año 2012 han sido numerosas las variaciones, en cuanto a cambios de ubicación, concursos, altas, jubilaciones, terminación de proyectos técnicos, terminación del periodo de trabajo de los colaboradores sociales, etc. De su correcto control y gestión depende la seguridad en los accesos a los recursos puestos a disposición de los usuarios: aplicaciones, bases de datos, servidores de ficheros, intranet, etc. por cuanto desde éste se administran los permisos de acceso que limitan a donde puede acceder un usuario y cómo puede acceder, es decir, se garantiza la autenticidad (quien accede) y confidencialidad (se accede únicamente a aquello que puede acceder)

de la información.

El Directorio activo es el instrumento que se utiliza para registrar y administrar los usuarios de los sistemas de la CHJ. Durante el año 2012 la media de **usuarios internos** se ha elevado a **430** y unos **160 usuarios externos**, con numerosas variaciones, en cuanto a cambios de ubicación, concursos, altas, jubilaciones, terminación de proyectos técnicos, terminación del periodo de trabajo de los colaboradores sociales, etc.

Se continúa la tarea de adaptación de la **documentación técnica** del Servicio de Informática a un nuevo estándar de nomenclatura, que permite clasificar y encontrar más fácilmente ésta. Así mismo se ha realizado una revisión continua de la documentación (manuales y procedimientos técnicos) y la creación de nuevos documentos y eliminación de aquella documentación que ha quedado obsoleta o en desuso.

FORMACIÓN

La formación en materias ofimáticas, tecnologías de la información, aplicaciones corporativas, junto con la organización de los cursos de inglés es parte de las funciones del servicio de informática. En 2012, a raíz de la migración de las aplicaciones Access a la versión 2007, se ha organizado un curso de **Introducción a ACCESS 2007** organizado e impartido por personal de la CHJ. Asistencia a las jornadas STIC (M^º de Defensa), y CNIS (Congreso de Interoperabilidad y Seguridad).

8.2.7 Prevención de riesgos laborales

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. En consecuencia se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2012 en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la CHJ se han realizado las siguientes actuaciones:

Revisión del plan de autoprotección de la sede principal de la CHJ una vez concluidas las obras y entregadas las mismas.

Realización de un Simulacro de Emergencia el día 25/10/2012

Toma de datos para la realización de los planes de autoprotección de las oficinas de:

Albacete.

Alicante.

Investigación de los 15 accidentes de trabajo ocurridos.

Determinación de los equipos de protección personal a entregar al personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar

Personal de embalses.

Comité de Seguridad y Salud

Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Elaboración del Reglamento de Funcionamiento.

Evaluación de los puestos de trabajo del Personal de Embalses, y elaboración del informe.

8.3 Área Jurídico-Patrimonial

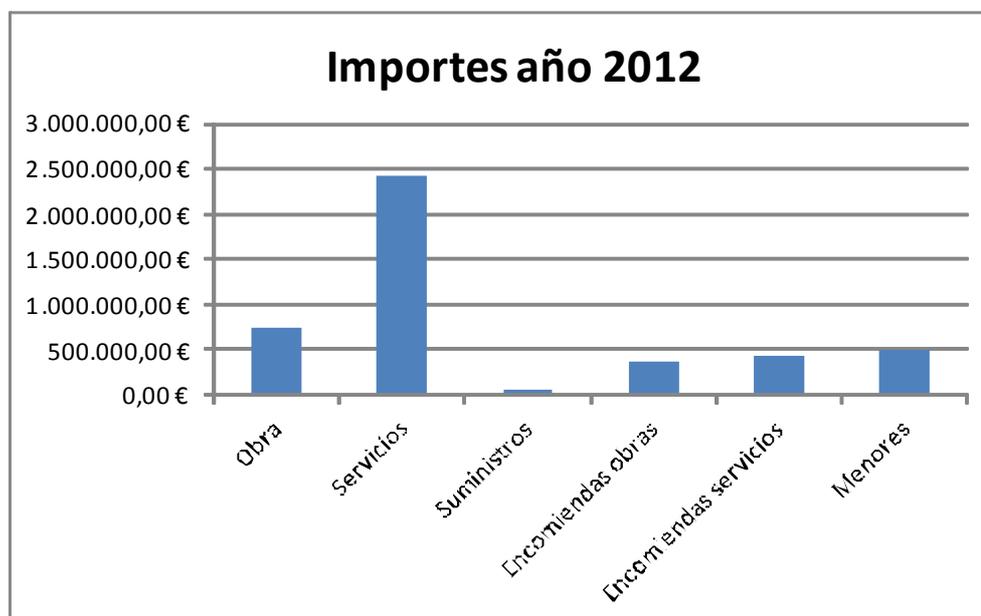
8.3.1 Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio 2012 clasificados por **tipo de contrato e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y encomiendas:

NÚMERO E IMPORTE DE CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2012

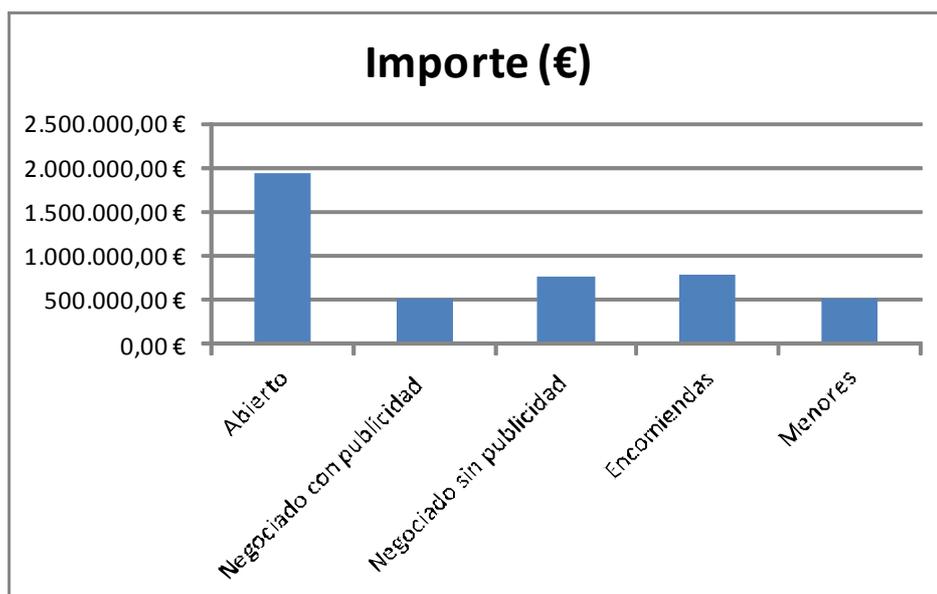
TIPO DE CONTRATO	Número	Importe (€)
Obra	2	742.815,24 €
Servicios	15	2.424.508,38 €
Suministros	1	46.343,64 €
Encomiendas obras	2	355.084,74 €
Encomiendas servicios	2	423.987,39 €
Menores	52	506.086,59 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	74	4.498.825,98 €



A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2012

TIPO DE CONTRATO	Número	Importe (€)
Abierto	8	1.935.356,30 €
Negociado con publicidad	1	509.566,37 €
Negociado sin publicidad	9	768.744,59 €
Encomiendas	4	779.072,13 €
Menores	52	506.086,59 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	74	4.498.825,98 €



El **Anexo I** de la página 57 a 61 recoge todos los **contratos adjudicados** (y encomiendas realizadas) durante el ejercicio. En el mismo se especifica los contratos cuya celebración ha sido autorizada por la Ministra; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER.

El **Anexo II** de la página 62 a 65 recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio.

Durante el mismo ha continuado, sin perjuicio de lo que se dirá, la adaptación de la gestión a la nueva Legislación de Contratos del Sector Público. La “Ficha resumen de características” mantiene su validez y utilidad como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por la unidades proponentes de la licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las nuevas tecnologías con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Podemos destacar las siguientes acciones:

- Utilización de la **Plataforma de Contratación** del Estado como **medio de comunicación** con los licitadores.
- **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en la **web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el apartado **perfil del contratante**.



Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

La web incluye otras utilidades como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos, glosarios de términos ó búsqueda de códigos del vocabulario común de contratos.

TABLAS DE CONCORDANCIAS:

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE
CUADRO DE CONCORDANCIAS

TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP Ley 30/2007 y demás leyes objeto de refundición

ARTICULADO	
Artículo 1. Objeto y finalidad	Artículo 1. Objeto y finalidad
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Ámbito subjetivo	Artículo 3. Ámbito subjetivo; Disposición adicional 3. primer párrafo; Disposición Adicional 3ª
Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.	Artículo 4. Negocios y contratos excluidos.
Artículo 5. Calificación de los contratos	Artículo 5. Calificación de los contratos
Artículo 6. Contrato de obras	Artículo 6. Contrato de obras

GLOSARIOS DE TÉRMINOS:

TERMINO	DEFINICION	SINONIMO	FUENTE	ESPECIALIZACION DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro de servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración satisfará el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligándose el contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS:

Plataforma de Contratación del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

- 03000000-Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
- 09000000-Servicios del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
- 14000000-Productos de la minería, de materias de base y productos afines.
- 15000000-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
- 16000000-Maquinaría agrícola.
- 18000000-Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 19000000-Papel y textiles, materiales de plástico y caucho.
- 20000000-Industria y productos relacionados.
- 24000000-Productos químicos.
- 25000000-Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y equipos de software.
- 26000000-Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos: iluminación.
- 27000000-Productos de vidrio, cerámica, esmaltes y productos relacionados.

CPV SELECCIONADOS

Aceptar

- Difusión de la información del Servicio de Contratación a través de la **Intranet** del organismo. En ella se encuentran disponibles los pliegos-tipo y las fichas resumen de contratación, así como la información sobre los trámites previos a la aprobación del expediente de contratación, información para preparación de contratos menores y el acceso a las novedades en materia de contratación que puedan afectar al resto de Unidades. Se ha incorporado también las Instrucciones que en materia de contratación se han comunicado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2012 se han consolidado una serie de actuaciones que se iniciaron en el ejercicio anterior con un triple objetivo:

- Facilitar el cumplimiento de requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, mediante el establecimiento de criterios de selección en los que el listón se sitúa más bajo.
- Simplificación de la documentación que permita acreditar los niveles de solvencia en cada caso exigidos.
- Facilitar la implantación de la comunicación electrónica con los licitadores dotando a estas comunicaciones de una mayor garantía de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad y disponibilidad, a través de los instrumentos que pone a nuestra disposición la Plataforma de Contratación del Estado. En este sentido se ha generalizado la declaración responsable del licitador aceptando el medio electrónico como medio preferente para las notificaciones.

Se ha consolidado el tránsito hacia los cambios que se derivaban de la entrada en vigor de las **Leyes 34/2010**, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y **15/2010**, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en las que se articulaban diversas medidas (entre las que se destacó el carácter potestativo del recurso especial para los contratos sujetos a regulación armonizada, del que conoce el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; la suspensión del acuerdo de adjudicación hasta que transcurra el plazo para que los interesados puedan interponer sus recursos).

La **información de seguimiento** se ha adaptado para tener en cuenta todos los **requerimientos que se derivan del nuevo régimen de adjudicación y perfección del contrato** y de la publicidad en el perfil del contratante.

En este sentido se ha aprovechado las nuevas funcionalidades de la Plataforma de Contratación: información sobre admisión y exclusión de licitadores; requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato; publicación de documentos relacionados con la licitación; acceso a la información del ROLECE; publicación del anuncio de formalización del contrato; rectificación de anuncios; envío de anuncios de transparencia previa voluntaria; etc.

aplicación de cláusulas de los contratos, en función de la variación de los costes de la mano de obra. Ha de tenerse en cuenta que la ley de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de abril de 2008, establecía en su artículo 79.1 (actual 91) que “Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los materiales básicos y de la energía incorporados al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo. **No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra...**”

La Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, prevenía que “*En todo caso, transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley (es decir, el 30 de abril de 2009) sin que se hayan aprobado las nuevas fórmulas, la aplicación de las actualmente vigentes se efectuará con exclusión del efecto de la variación de precios de la mano de obra.*” Es decir, independientemente de que parte de la vida del contrato haya transcurrido dentro del período transitorio, una vez transcurrido éste (30 de abril de 2009), la aplicación de las fórmulas de revisión debe hacerse con exclusión del efecto de la variación de precios de la mano de obra.

El 16 de diciembre de 2011 entró en vigor el **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. Ello ha exigido una nueva adaptación de los instrumentos de gestión. A ello se ha unido las nuevas instrucciones que ha dictado el MAGRAMA con especial incidencia en este ámbito. Las **Instrucciones de contratación en el MAGRAMA de 4 de agosto de 2012** tienen por objeto la armonización de los procedimientos de contratación en el Departamento y exige la adaptación de la gestión a las mismas. Establecen las siguientes exigencias y limitaciones:

- Se ha de utilizar los pliegos-tipo aprobados para el Departamento.
- Con carácter general, las adjudicaciones se realizarán por el procedimiento abierto o por el procedimiento restringido.
- La utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dado su carácter excepcional, habrá de ser debidamente justificada mediante informe de la Presidencia y deberá contar, asimismo, con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Y se excluye la adjudicación mediante el procedimiento negociado con publicidad.
- En cuanto a los criterios de valoración de las ofertas no evaluables de forma automática, se instruye que:
 - La puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no debe superar, con carácter general, del 20%. Si existen causas que justifiquen una ponderación superior a este porcentaje, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
 - La inclusión en los pliegos de umbrales mínimos de puntuación para continuar el procedimiento y pasar a la siguiente fase de apertura de sobres que contienen las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.
 - En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.
 - Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a

otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.

- Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.
- La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.
- Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.
- Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5%.

Mediante la **Orden de servicio de 30 de agosto de 2012** se dictan instrucciones para la correcta utilización y desarrollo de los contratos de servicios y encomiendas de gestión de servicios a entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental. Ello ha supuesto que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar **autorización para la externalización del servicio** a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas y que no implica suplantación de recursos humanos. Al tiempo se ha de solicitar la aplicación de las excepciones que puedan ser de aplicación en cuanto a espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa.

Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de las encomiendas de gestión son los siguientes:

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional.
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.
- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Devolución de las garantías provisionales, cuando su constitución fue exigida, y de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.
- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicacio-

nes comunes, y gestión de archivo.

- Remisión al Tribunal de Cuentas, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009.
- Comunicación de los datos de contratación al Registro Público de Contratos para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los Convenios de Colaboración. En el ejercicio ha destacado el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN con el AYUNTAMIENTO DE ALDAIA en orden a la conservación, explotación y mantenimiento de un tramo del camino del Canal Júcar-Turia.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación, y, por último, gestión de las propuestas de adjudicación.
- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación**. Puede citarse la consulta relativa a **si debe o no incluirse el IVA** en la base sobre la que deben calcularse los **intereses de demora**, de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratación pública y en la Ley del Impuesto sobre el valor añadido, en la que se concluyó distinguiendo diversos **supuestos**:
 - A) Los intereses por la demora en el pago de las **certificaciones de obra expedidas y abonadas antes de la recepción**, se calculan sobre el principal de la certificación **sin IVA**, dado que el Impuesto no se devengó hasta el pago de la certificación y no lo tuvo que anticipar el contratista.
 - B) Los intereses por la demora en el pago de certificaciones de obras **expedidas antes** de la recepción y **abonadas después**, se calculan sobre el principal de la certificación **sin IVA hasta** la fecha de la **recepción** y **con IVA después** de la recepción hasta el pago, dado que el Impuesto se devengó con la recepción.
 - C) Los intereses por la demora en el pago de certificaciones de obras **expedidas y abonadas con posterioridad** a la recepción, se calculan sobre el principal de la **certificación más IVA**, al haberse producido ya la recepción de la obra y el devengo del impuesto.
 - D) Finalmente, lo mismo ocurre con los intereses por la demora en el pago de la **liquidación** de la obra que se calcularán sobre el principal de la **certificación más IVA**.

Los datos que se exponía al principio ponen de manifiesto una disminución del número de contratos celebrados, disminución provocada por los ajustes presupuestarios que se han producido en el ejercicio. Ello ha motivado también un **redimensionamiento** del personal del servicio tanto por la jubilación de una funcionaria como por la adscripción de otra a otro servicio dentro del mismo Área funcional. El aumento de la actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para otros ejercicios quedan retos muy importantes. No cabe duda de la necesidad de avanzar hacia

criterios de adjudicación en los que la **valoración automática** suponga un porcentaje muy importante de la Valoración, como por otra parte exige las Instrucciones de contratación citadas. Aunque la Confederación hace cada vez más **transparente la información de la gestión contractual** del Organismo, como además exige la Directiva 2004/18, y recogen los artículos 1 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se impone nuevos pasos en esta línea y en consonancia con la futura Ley de transparencia. La publicación de anuncios sobre las modificaciones del contrato, sus prórrogas, las variaciones del plazo de ejecución, o la información sobre contratos menores celebrados, son objetivos a conseguir.

8.3.2 Servicio de recursos y contenciosos

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. Durante los ejercicios anteriores se redujo la dotación de efectivos y a pesar de no haberse cubierto durante el año 2012, se ha mantenido, con mucha dificultad y con ayuda de funcionarios de otros servicios, el nivel de gestión.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las **principales tasas** son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.
- **Canon de control de vertidos.** Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta

tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.

- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico**, del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar, ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.
- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

- **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa**, cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.
- **Reclamaciones económico-administrativas**. La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

Número de actuaciones	2012
Recursos de reposición	500
Remisión informe de reclamaciones económico-administrativas ante T.E.A.R.	240
Remisión informe de reclamaciones económico-administrativas ante T.E.A.C. (1)	3
Recursos contencioso-administrativos (2)	104
Ejecución de fallos de los tribunales económico-administrativos y de justicia (3)	81
Suspensiones	214
TOTALES	3.154

(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.

(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.

(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

- **En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.**

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Durante el ejercicio se ha producido la consolidación de la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad y ha sido asumida por la Audiencia Nacional. Recientemente, y reiterando la doctrina que sentó en los años 90, el Tribunal Supremo concluye, en sentencia de 17/11/2011, en el mismo sentido.

Asimismo, se mantienen las impugnaciones relativas a la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**. A estos efectos, se destacó la importancia que revestía la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, de la Audiencia Nacional en fecha 28 de junio de 2010 (JT\2010\701), posteriormente confirmada por las Sentencias de 17 de septiembre de 2010 (JUR\2010\348981) y de 10 de octubre de 2011 (JUR\2011\362453), en las que se viene a ratificar el criterio tradicionalmente defendido por este Organismo en la materia al afirmar que es *“irrelevante, a estos efectos, que la aportación se haya efectuado con cargo al Fondo de Cohesión de la Unión Europea, al integrarse las cantidades de dicho Fondo en el Presupuesto de Ingresos del Estado según dispone la [Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de septiembre de 1.996 \(RCL 1996, 2470\)](#) (...) en definitiva, la ayuda se aporta por el Estado, ya que ha pasado a formar parte de su Presupuesto de Ingresos, sin que a ello obste que proceda en su origen del Fondo de Cohesión de la Unión Europea”*. En coordinación con la Dirección General de Servicio Jurídico del Estado, frente a la sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 3/1623/2008 se promovió e **interpuso Recurso de Casación en Interés de Ley del que ha conocido la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, de modo que dicha doctrina pudiera ser confirmada por el alto Tribunal. Sin embargo no ha sido así. El Tribunal Supremo entendió, por el contrario, que *“cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado”* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”*, porque *“no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”*. Consecuentemente con ello los pasados meses de julio y diciembre de 2012 se remitió consulta al Ministerio sobre la oportunidad de mantener vigente el criterio de gestión administrativa en lo relativo a la repercusión de las Obras Hidráulicas Estatales financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, una pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca han impugnado reiteradamente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas. Como consecuencia de ello se ha elaborado un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, ha puesto de manifiesto la Abogacía General del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Fundamentación que ha sido confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y se encuentra ahora pendiente de revisión jurisdiccional en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propues-

tas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, **informe de la multitud de alegaciones que se formulan** en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se interpone recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos** ha sido cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, por un lado, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento.

Asimismo, han sido numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del carácter industrial del vertido, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido es de destacar que, sin perjuicio del criterio que en algunas de sus resoluciones habían venido sosteniendo los tribunales económico-administrativos y determinados órganos jurisdiccionales, se ha operado un cambio en el criterio jurisprudencial relativo al volumen a considerar en el cálculo del canon de control de vertidos, tal y como se manifiesta, con toda claridad, en la sentencia de 13 de junio de 2011 de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) (JUR\2011\223790). De conformidad con lo establecido en la citada sentencia *“con relación al canon de vertidos, el TEAR de Andalucía venía teniendo en cuenta el volumen real de agua consumida en el municipio para el período considerado, pero debe tenerse en cuenta que, como hemos visto, el artículo 291.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, según la redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, dispone que el importe del canon de control de vertidos será el resultado de multiplicar el volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido, mientras que el punto 4 del mismo artículo establece que el importe del canon, calculado conforme a lo establecido en los apartados precedentes, habrá de constar en la autorización de vertidos.*

Así el artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su nueva redacción, utiliza para el cálculo del canon de control de vertidos, como correctamente ha determinado el Tribunal Regional, el volumen de vertido autorizado por la correspondiente Confederación, prescindiendo de los vertidos reales efectuados, razón por la que se ha producido un cambio de criterio tanto de los Tribunales Regionales como del TEAC con respecto a anteriores resoluciones en las que era de aplicación la derogada redacción del precepto reglamentario (vid. artículos 289 y ss. -Capítulo II del Título IV- del R.D .P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).”

En consecuencia, el canon de control de vertidos habrá de **liquidarse** con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación competente, con independencia de cuáles haya sido los vertidos realmente “*contrastados o realizados*” por el sujeto pasivo.

Y esta nueva doctrina jurisprudencial viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que venía siendo aplicada por este Organismo, y que bajo la rúbrica “*control efectivo de los vertidos de agua residual*” establece que “*las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon*”.

Como poníamos de manifiesto en la memoria del año pasado, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha planteado en diversas ocasiones la **cuestión de ilegalidad sobre el artículo 292. b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico** suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Pues bien, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de 7 de marzo de 2012 mediante la que declara la ilegalidad de la disposición reglamentaria y señala: *Ahora bien una interpretación equilibrada y conjunta del canon controvertido exige, también en los vertidos no autorizados, “tener en cuenta la naturaleza, características, grado de contaminación y calidad del medio en que se vierte”.* Estos factores, en tanto se hable de canon, han de ser tenidos en cuenta incluso tratándose de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se ha producido una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver. Y al ingente trabajo que esta circunstancia ha supuesto (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...) ha de añadirse el que se generará como consecuencia de ello. De una parte se planteará en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se discutirán de nuevo cuestiones que han quedado sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir no se ha resuelto sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, será necesario repetir el trabajo administrativo previo convirtiendo en más precaria aún la dotación de medios humanos.

De otra parte se observa una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**, y una creciente litigiosidad en lo referente a la **consideración del tratamiento de los vertidos como adecuado o como no adecuado**. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Ci-

vil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

En relación con los **Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización** de los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon.

Igualmente es de destacar, en relación con el **canon de navegación**, el cuestionamiento de la regulación que contiene la Resolución de la Presidencia del Organismo de 21 de diciembre de 2006 (de modificación de la Resolución de 5 de abril de 2005, sobre revisión de los cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico), entendiéndose que algún aspecto de la misma contraviene lo establecido en el artículo 287.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por lo que a la **tasa por informes** y otras actuaciones se refiere, se ha suscitado la cuestión relativa a la consideración de un informe como "*informe de carácter facultativo*", cuando el único informe que figura en el expediente es el de propuesta de resolución, y sobre todo en los casos de resolución de extinción de derechos.

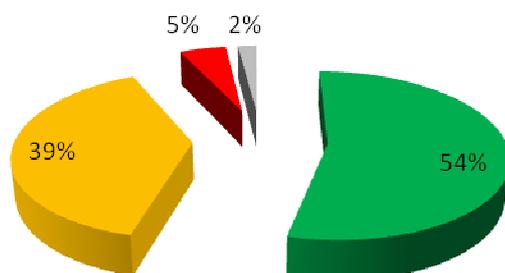
Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



* Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la estimación parcial del Recurso, con anulación de la liquidación impugnada y práctica de una nueva. Esta circunstancia viene motivada por la comentada declaración de ilegalidad del artículo 292, b) del RDPH. Ello ha determinado que se haya acordado en ocasiones la anulación de oficio de liquidaciones que aplicaban automáticamente un coeficiente de mayoración 4.

RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS *

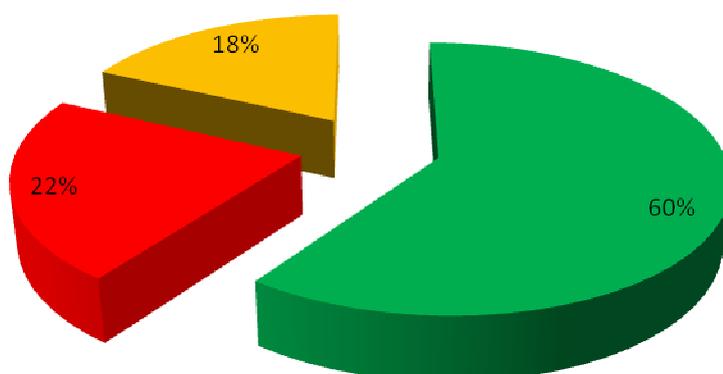
■ DESESTIMADAS ■ ESTIMADAS PARCIALMENTE
 ■ ESTIMADAS ■ INADMITIDAS



*Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la estimación parcial de la Reclamación, con anulación de la liquidación impugnada y práctica de una nueva. También en este caso se debe a la declaración de ilegalidad del artículo 292, letra b), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

■ DESESTIMADOS ■ ESTIMADOS PARCIALMENTE ■ ESTIMADOS



Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenechida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descanse en la declaración de inexistencia o extinción sobrevenida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

En lo relativo a la tramitación del servicio cabe destacar otros aspectos:

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales

de Justicia se ha procedido a **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por los departamentos correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación, si bien es cierto que hasta el momento se venía practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha acabado decantando por la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de anulación de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 216/2007). En consecuencia ya no se propone liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación.

Asimismo, es de señalar la complejidad que ha supuesto la relación con el TEARCV, dado que se han producido una serie de disfuncionalidades que han obligado a mantener una intensa comunicación con dicho órgano económico-administrativo, solicitando la **aclaración de Fallos** enviados para su cumplimiento que resultaban estar redactados en términos dudosos o que confundían unos expedientes con otros; instando a dicho organismo a no remitir Fallos para su ejecución cuando aún no habían transcurrido los plazos para la eventual interposición de recurso contra los mismos; o requiriéndole asimismo para que no se produjera la devolución de los expedientes de gestión con anterioridad a que hubiera transcurrido el plazo para la interposición, en su caso, de recurso contencioso-administrativo (en cuyo caso correspondería a ese Tribunal Económico-Administrativo la remisión del expediente al TSJ).

Como anticipábamos al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los **tipos de Suspensión** que tramita y cuya resolución propone el servicio son los siguientes:

I. **Suspensión automática** de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

a) Depósito de dinero o valores públicos.

b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente la subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

II. Suspensión con otras garantías de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias. Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas.

Finalmente, el Servicio ha ejercido sus funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente.

En la medida que la dotación de recursos humanos lo permita es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías**. Aspectos tales como la interposición telemática de recursos y reclamaciones, la utilización del expediente electrónico, facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, las notificaciones por comparecencia mediante la publicación en la sede electrónica, o el diseño y puesta en marcha de un sistema telemático de notificaciones, son retos que nos proponemos abordar.

En esa misma línea, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, y con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las informaciones públicas puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

Expedientes	Año 2012
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	651
Terminación trámite Información Pública	602
Total expedientes tramitados	1.253
Distribución por Áreas de gestión:	
Comisaría de Aguas	1.175
Dirección Técnica	78
Total expedientes tramitados	1.253

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 1175, cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 78 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos pueden ser consultados en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

8.3.3 Servicio de régimen jurídico

El servicio gestiona los expedientes de expropiación forzosa y los de responsabilidad patrimonial, así como las solicitudes de reversión de bienes o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

En los cuadros que se añade a continuación puede comprobarse como, en el periodo de referencia, se ha mantenido en la gestión el nivel de exigencia requerido en periodos anteriores, para atender no sólo los incrementos en los niveles de realización de Proyectos de la propia Confederación, o licitados por la Dirección General del Agua, sino también los incrementos que se derivan de las actuaciones que promueven las Sociedades Estatales de Aguas.

La gestión se viene articulando en **cuatro fases** de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las **actuaciones** del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, podemos resumir en los siguientes apartados:

I.- SITUACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.

- Expedientes que se terminaron en 2012. (Justiprecio – Intereses).

Nº FE- DER	CLAVE	TÍTULO	Nº DE FINCAS
5	08.F36.028/2111	Proyecto de acondicionamiento del Delta del Río Palancia. TM Sagunto	70
6	08.F36.034/2111	Modulación de entrega de pluviales y recuperación medioambiental del sistema de drenaje en la partida del Mas. TM Silla	23
10	08.F36.069/2111	Proyecto de acondicionamiento del tramo rústico del Canal del Regaixó. Comunidad del Marquesat. TM Alfarp, Catadau y Llombay.	65
15	08.F36.164/2111	Proyecto de restauración del Azud de Sueca	4
16	08.F36.154/2111	Proyecto de mejora del Parque Natural de les Coves del Truig. TM Benimodo	11
17	08.F36.012/2111	Proyecto Parque Fluvial del Turia entre Villamarxante y Quart de Poblet.	192
	08.F36.005/0511	Proyecto de prolongación del encauzamiento del barranco del Carraixet, tramo entre Bétera y el sifón de la acequia de Rascanya, fase I, términos municipales de Valencia, Tavernes Blanques, Alfara del Patriarca y Moncada	228
F E D E R 2010/01	F.P.257.239/2111	Reconstrucción del Azud de la Marquesa, término municipal de Cullera (Valencia)	21
FEDER/ 2011-01	F.P.411.305/2111	Proyecto de construcción de mota de defensa contra inundaciones en Albalat de la Ribera. Integración paisajística y adecuación ambiental de la margen izquierda del río Júcar en el área de actuación. "EXPEDIENTE ARCHIVADO, POR RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"	46

II.- SITUACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.

- Expedientes que se terminaron en 2012. (Justiprecio).

EXPEDIENTES DEL **REAL DECRETO 1265/2005**, DE 21 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXCEPCIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS Y PARA CORREGIR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS JÚCAR, SEGURA Y TAJO.

CLAVE	TÍTULO	Nº DE FINCAS
08.302.208	Obras de emergencia de conexión del abastecimiento a Alcadozo con la E.T.A.P. de Albacete	125
08.302.215	Obras de emergencia para el equipamiento de sondeos y conducciones para la adecuación de abastecimientos en la cuenca del Cabriel: Cañete, Landete y Narboneta	135
08.419.111	Encauzamiento del río Seco entre la autopista A-7 y su desembocadura al mar (Castellón)	149
08.412.115	Proyecto de restitución y adaptación de los cauces naturales del barranco del Poyo (Valencia)	84

Continúan en tramitación (Fase de pago de Justiprecio y/o Intereses)

a) Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmuera. Término municipal de Albacete. Clave: 08.302.221. (91 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses SALMUERA/11-1	1.340,30
Justiprecio SALMUERA/11-10	31.564,35
Justiprecio SALMUERA/11-11	29,84
Justiprecio SALMUERA/11-3	28.558,93
Justiprecio SALMUERA/11-4	1.528,39

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Justiprecio SALMUERA/11-5	8.032,17
Justiprecio SALMUERA/11-6	8.870,35
Justiprecio SALMUERA/11-7	1.393,87
Justiprecio SALMUERA/11-8	2.816,75

b) Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Justiprecio VERDE/09-1/2	43.874,71
Justiprecio VERDE/09-1/3	194.311,75
Justiprecio VERDE/09-1/4	860,55
Justiprecio VERDE/09-1/5	2.737,43
Justiprecio VERDE/09-2/3	284.958,40
Justiprecio VERDE/09-2/4	2.702,86

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses VERDE/09-1/1	2.807,34
Intereses VERDE/09-2/1	1.467,53
Intereses VERDE/09-2/2	143,69
Justiprecio VERDE/09-2/5	1.981,29
Justiprecio VERDE/09-2/6	408.692,65

c) Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar.(Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233. (254 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses AREAL/00-4/5	318,26
Intereses AREAL/LQ-1	770,83
Intereses AREAL/LQ-2/3	23.657,90
Intereses AREAL/LQ-10	7.614,64
Justiprecio AREAL/LQ-10/2	1.628,18
Justiprecio AREAL/LQ-10/3	2.866,24
Intereses AREAL/LQ-11	14.735,31
Intereses AREAL/LQ-11/1	317,68
Intereses AREAL/LQ-12	1.583,16
Intereses AREAL/LQ-3	3.590,35
Intereses AREAL/LQ-4	5.845,28
Intereses AREAL/LQ-4/1	743,63
Intereses AREAL/LQ-4/2	70,87
Justiprecio AREAL/LQ-4/4	1.680,87
Justiprecio AREAL/LQ-4/5	1.546,56
Justiprecio AREAL/LQ-4/6	636,00
Intereses AREAL/LQ-5/2	7590,86

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses AREAL/LQ-5/3	65,33
Intereses AREAL/LQ-5/4	705,63
Justiprecio AREAL/LQ-5/5	31.746,59
Justiprecio AREAL/LQ-6	62.955,40
Justiprecio AREAL/LQ-6/2	1.661,71
Justiprecio AREAL/LQ-7	51.865,11
Justiprecio AREAL/LQ-7/2	591,73
Intereses AREAL/LQ-8	7.657,72
Intereses AREAL/LQ-8/1	604,82
Justiprecio AREAL/LQ-8/3	3.519,47
Justiprecio AREAL/LQ-8/4	2.771,60
Intereses AREAL/LQ-9/1	1.391,33
Justiprecio AREAL/LQ-9/2	165.720,01
Intereses AREAL/LQ-9/3	2.734,11
Justiprecio AREAL/LQ-9/4	5.865,42
Justiprecio AREAL/LQ-9/6	280,73
Justiprecio AREAL/LQ-9/7	264,69

d) Encauzamiento del río Seco entre la autopista A-7 y su desembocadura al mar (Castellón). Clave 08.419.111 (149 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses SECO/03/13	411,85
Intereses SECO/03/14	75.273,26
Intereses SECO/03/15	445,06

e) Proyecto de restitución y adaptación de los cauces naturales del Barranco del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia). Clave: 08.412.115 (84 fincas)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses ENCA/01-7/6	2.828,67

f) Obras de emergencia para el equipamiento de sondeo y conducción para el abastecimiento a Tondos.(Clave: 08.302.211)

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
Intereses SEQUIA/208-2/6	549,01
Intereses SEQUIA/215-11/7	0,06

El 24 de octubre de 2011 se propuso por parte del Área de Actuaciones Especiales en Cauces la reversión de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia). El 20 septiembre de 2012, se autorizó por la Presidencia el inicio del Expediente de Reversión de 200 fincas distribuidas entre los términos municipales de Catarroja y Massanassa. Por ello se ha efectuado el ofrecimiento del derecho de reversión a los antiguos propietarios y se tramitan los expedientes.

III.- EXPROPIACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2012 EN FAVOR DE LAS SOCIEDADES ESTATALES DE AGUAS

1.- EXPEDIENTES CON CARGO A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DEL JÚCAR

CLAVE	TÍTULO	Nº DE FINCAS
I	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo I "CORTES"	11
II	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo II "CUESTA"	31
III	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo III "LOS MACHOS"	27
IV	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo IV "NAVALON"	69
V	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo V "LA FONT"	296
VI	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo VI "VILLENA"	62
VII	Proyecto de construcción de la conducción Júcar-Vinalopó, tramo VII "SAN DIEGO"	81
A	Proyecto de construcción del tramo "A". Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó. CLAVE: 08.273.010/2511.	229
B	Proyecto de construcción del tramo "B". Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó. CLAVE: 08.273.010/2211.	141
C	Proyecto de construcción del tramo "C". Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó. CLAVE: 08.273.010/2311.	547
D	Proyecto de construcción del tramo "D". Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó. CLAVE: 08.273.010/2411.	431
E	Proyecto de construcción del tramo "E". Conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V. Nueva conducción Júcar-Vinalopó. CLAVE: 08.273.010/2111.	309
LÍNEA ELÉCTRICA	Línea eléctrica subterránea de media tensión del proyecto de la obra nueva conducción Júcar-Vinalopó. Tramo A. TT.MM.: Benicull, Corbera y Llauri (VALENCIA). CLAVE: 08.273.010/2511	292

2.- EXPEDIENTES CON CARGO A LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAMED.

CLAVE	TÍTULO	Nº DE FINCAS
08.116.001/2111	Regulación para la recarga de los excedentes del río Belcaire (Castellón)	133
08.263.173/2111	Proyecto constructivo de la gran reparación y automatización del canal del campo del Turia (Valencia)	38
08.303.438/2111	Desalación y obras complementarias para la Marina Baja. Solución Mutxamiel (Alicante)	44
08.312.713/2111	Proyecto de construcción de la desaladora de Oropesa y obras complementarias (Castellón)	166
08.312.716/2111	Construcción de la planta desaladora de Moncófar y obras complementarias (Castellón)	244
08.346.652/2111	Construcción del refuerzo del sistema de abastecimiento al área metropolitana de Valencia y al Camp de Morvedre. Desaladora de Sagunto (Valencia)	6
08.346.658/2111	Reutilización de las aguas residuales depuradas de la Albufera Sur (Valencia)	226
08.346.663/2111	Proyecto de planta desnitrificadora de La Eliana (Valencia)	57
08.346.667/2111	Construcción de ordenación y terminación de la reutilización de aguas residuales de la plante de Pinedo (Valencia). Estación de impulsión y tramo II de la conducción de Catarroja a Benifaió	357
08.346.668/2111	Construcción de ordenación y terminación de la reutilización de aguas residuales de la plante de Pinedo (Valencia). Estación de impulsión y tramo I de la conducción de Catarroja a Benifaió	119
08.346.669/2111	Proyecto de construcción de reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y de la red de saneamiento del área metropolitana de Valencia. Modificación de la acequia de Favara y sistema de pluviales en el ámbito del colector oeste. Fase I. (Valencia)	428
08.346.673/2111	Proyecto constructivo de la ordenación y terminación de la planta piloto de Pinedo (Valencia). Planta piloto de filtro verde y estación de bombeo del río Turia.	4
08.346.675/2111	Ampliación de la capacidad de la depuración de agua en Sueca y reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Sueca.(Valencia)	125
08.408.146/2111	Obras de defensa y adecuación ambiental asociadas a las actuaciones para el control y laminación de avenidas realizadas en la cuenca del río Serpis (Valencia)	73
08.408.148/2111	Proyecto constructivo de las obras de control y laminación de avenidas de la cuenca media del río Serpis (Valencia)	368
08.449.020/2111	Proyecto de obras de prevención contra avenidas en el barranco de Benimodo (Valencia)	617
08.490.140/2111	Obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla Gallinera (Valencia y Alicante)	488

ANEXO I - Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2012

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICACIÓN EN PLACE	FORMALIZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/BOE	PRECIO ADJUDICA. SIN IVA	PRECIO ADJUDICA. CON IVA
SARA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2011								
OPH	FP.OPH.01 2/2011 SARA	169.485,47 €	SERV.	SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELATIVAS AL SISTEMA HÍDRICO PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA DE VALENCIA.	27/07/2012	27/08/2012	102.962,42 €	121.495,66 €
SG	FP.SGR.04 7/2011 SARA	449.827,11 €	SERV.	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MOVIL PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	20/02/2012	02/04/2012	299.836,00 €	353.806,48 €
SG	FP.SGI.018 /2011 SARA	352.800,00 €	SERV.	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES E INTERNET	18/04/2012	14/05/2012	248.483,88 €	293.210,98 €
DT	FP.499.020 /0311 SARA	230.987,93 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL BARRANCO DE PICASSENT, T.M. PICASSENT, (VALENCIA)".	18/04/2012	26/07/2012	140.325,17 €	165.583,70 €
CA	FP.CAG.00 6/2011 SARA	254.085,49 €	SERV.	SERVICIO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS USOS PRIVATIVOS DEL AGUA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. 2012-2013	03/07/2012	30/07/2012	164.104,57 €	193.643,39 €
CA	FP.CAC.10 2/2011 SARA	256.349,80 €	SERV.	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE AUTOMIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS Y PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LIQUIDACIÓN	12/06/2012	12/07/2012	157.937,11 €	186.365,79 €

ANEXO I - Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2012

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICACIÓN EN PLACE	FORMALIZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/BOE	PRECIO ADJUDICA. SIN IVA	PRECIO ADJUDICA. CON IVA
SARA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2012								
SG	FP.SGI.002 /2012 SARA	244.900,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE SECRETARÍA GENERAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS	23/10/2012	21/11/2012	171.430,00 €	207.430,30 €
SG	FP.SGR.006/2012 SARA	357.899,06 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CHJ EN VALENCIA, ALICANTE Y ARCHIVOS UBICADOS EN EL EMBALSE DE SICHAR.	19/10/2012	09/11/2012	342.000,00 €	413.820,00 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD 2010								
DT	FP.216.005 /2111	445.191,66 €	OBRAS	OBRAS DE TERMINACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO DE LA CAÑADA EN CASASIMARRO, (CUENCA).	11/01/2012	12/01/2012	431.835,91 €	509.566,37 €

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2012

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICACIÓN EN PLACE	FORMALIZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/BOE	PRECIO ADJUDICA. SIN IVA	PRECIO ADJUDICA. CON IVA
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN 2012								
CA	FP.CAG.00 1/2012	336.148,63 €	SERV.	IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO OPÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. PROGRAMA ALBERCA. 2012-2013			336.148,63 €	396.655,38 €
CA	FP.CAM.00 1/2012	169.491,52 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS OBSTRUCTIVOS EN LOS CAUCES DEL AMBITO DE LA CHJ. PERIODO 2012			169.491,52 €	205.084,74 €
CA	FP.CAM.00 8/2012	150.000,00 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS OBSTRUCTIVOS EN LOS CAUCES DEL AMBITO DE LA CHJ EN LAS PROVINCIAS DE CUENCA Y ALBACETE			123.966,94 €	150.000,00 €
SG	FP.SGJ.001 /2012	22.588,44 €	SERV.	APOYO A LA GESTIÓN DEL INVENTARIO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA CHJ CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			22.588,44 €	27.332,01 €

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2012

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICACIÓN EN PLACE	FORMALIZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/BOE	PRECIO ADJUDICA. SIN IVA	PRECIO ADJUDICA. CON IVA
PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2011								
DT	FP.800.050 /2111	198.342,90 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTACIONES DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET	24/02/2012	20/07/2012	197.668,53 €	233.248,87 €
DT	FP.816.007 /0411	59.952,20 €	SERV.	A.T. PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN DE AUSCULTACIÓN Y ASESORAMIENTO ESTRUCTURAL EN LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL RIO JÚCAR A SU PASO POR LA CIUDAD DE CUENCA, FASE II.	10/01/2012	12/01/2012	59.750,00 €	70.505,00 €
DT	FP.800.036 /0311	45.616,03 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA ROTURA ENCADENADA DE LAS PRESAS DE IBERDROLA Y DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR SITUADA EN LOS RÍOS CABRIEL, JÚCAR Y ESCALONA	17/02/2012	24/02/2012	44.900,00 €	52.982,00 €
OPH	FP.OPH.008/2011	54.559,45 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LA RED DE MEDIDA DE CAUDAL DE LA ALBUFERA DE VALENCIA 2011.	24/02/2012	18/04/2012	54.500,00 €	64.310,00 €

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio 2012

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA ADJUD. Y PUBLICACIÓN EN PLACE	FORMALIZACIÓN Y PUBLIC. EN PLACE/BOE	PRECIO ADJUDICA. SIN IVA	PRECIO ADJUDICA. CON IVA
PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2011								
OPH	FP.OPH.006/2011	59.952,20 €	SERV.	TRATAMIENTO DE DATOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA SU INCORPORACIÓN A LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO DE LA CHJ.	17/02/2012	24/02/2012	59.772,35 €	70.531,37 €
DT	FP.111.275/0311	59.976,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE BELLÚS (VALENCIA) Y DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE FORATA (VALENCIA)	31/01/2012	01/02/2012	59.150,00 €	69.797,00 €
OPH	FP.SGI.016/2011	75.450,60 €	SERV.	RENOVACIÓN DURANTE 2 AÑOS DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DE ESRI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CHJ 2012-2013.	26/01/2012	01/02/2012	75.450,60 €	89.031,71 €
SG	OC.SGR.061/2011 Y FP.SGR.061/2011	55.084,75 €	SUM.	ADQUISICIÓN VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA EL AÑO 2011	05/01/2012	09/01/2012	39.274,27 €	46.343,64 €
PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2012								
SG	FP.SGR.007/2012	59.687,40 €	SERV.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	04/10/2012	22/10/2012	59.500,00 €	71.995,00 €

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2012

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
1	D.T.	FP.111.082/0511	11.340,48 €	OBRAS	REVISIÓN LIMPIEZA Y ENGRASE DE ROTULAS EN CILINDROS DE ACCIONAMIENTO COMPUERTAS TAINTOR EN EL DESAGÜE DE FONDO DEL EMBALSE DE BELLÚS
2	D.T.	FP.111.085/2111	15.609,00 €	OBRAS	OBRAS DE REPARACION DE LA ESTANQUEIDAD DE LAS COM PUERTAS BUREU DEL DESAGÜE INTERMEDIO DE LA PRESA DE TOUS
3	D.T.	FP.212.285/2111	60.229,19 €	OBRAS	OBRAS DE GRAN REPARACION DEL CANAL DE LA COTA 220 T.M. DE FANZARA (CASTELLÓN)
4	D.T.	FP.259.011/2111	23.606,72 €	OBRAS	REPARACIÓN DEL SIFON Nº 5 PK 16+463 MI Y SIFON Nº 6 PK 18+453 MI DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGRO.
5	C.A.	FP.CAM.007/2012	7.520,47 €	OBRAS	OBRAS DE REPARACION DE LA ESTACION DE AFOROS 08069 ."ACEQUIA DE MISLATA EN EL T.M DE MANISES (VALENCIA)
6	SECR.	FP.SGR.009/2012	6.143,96 €	OBRAS	TRABAJOS VARIOS DE ALBAÑILERIA EN LA FACHADA SUR DEL EDIFICIO DE LA C.H.J.
7	D.T.	OC.259.020/2111	27.116,73 €	OBRAS	REPARACION DE LA TUBERÍA DE DESCARGA AL RÍO DEL SIFÓN Nº 1 DEL CANAL DEL MAGRO (VALENCIA)
8	D.T.	08.F36.076/0511	21.181,00 €	SERV.	DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA USO EDUCATIVO DEL AULA DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA MARJAL Y ESTANYS DE ALMENARA,
9	D.T.	FP.111.025/0411	4.126,67 €	SERV.	MODIFICACION DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE ARQUILLO DE SAN BLAS.....
10	D.T.	FP.111.055/0311	20.706,00 €	SERV.	REDACCION NUEVO PROYECTO DEL AZUD ALTO PARA EL ESPEJO DE AGUA EN LA COLA DEL EMBALSE DE ALARCÓN (CUENCA)
11	C.A.	FP.CAC.103/2012	21.779,50 €	SERV.	TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE VERTIDOS URBANOS E INDUSTRIALES EN EL AMBITO DE GEOGRÁFICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
12	C.A.	FP.CAM.004/2012	5.900,00 €	SERV.	REDACCION DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE OBRAS DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL LECHO DEL RIO MAGRO DESDE CAUDETE DE LAS FUENTES HASTA EL EMBALSE DE FORATA (VALENCIA) FASE I
13	C.A.	FP.CAM.005/2012	21.228,20 €	SERV.	TRABAJOS DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2012

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
14	C.A.	FP.CAM.026/2010	21.210,44 €	SERV.	A.T. REDACCIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO DE RESTAURACIÓN MARGEN DERECHA RIO JÚCAR Y CONVERSIÓN EN UN PARQUE FLUVIAL T.M. CULLERA
15	OPH	FP.OPH.003/2012	21.240,00 €	SERV.	A.T. PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA TECNICA CO-ORGANIZADA POR LA REMOC Y LA U.P.V. SOBRE DIVERSOS INSTRUMENTOS SOPORTE DE DEICISIÓN EN MATERIA DE PLANIFICACION DE RECURSOS HIDRULICOS Y A.,T. A LA CHJ. PARA SUS ACTIVIDADES EN LA EMOC EN EL AÑO 2012
16	OPH	FP.OPH.004/2012	20.709,00 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA OPH PARA SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO MICROSOFT ACCESS 2007
17	SECR.	FP.SGI.005/2012	800,00 €	SERV.	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) EN LA MODALIDAD ON-LINE, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE FORMACION
18	SECR.	FP.SGI.006/2012	8.615,43 €	SERV.	SERVICIO DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO DE FAX CORPORATIVO RIGHTFAX DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
19	SECR.	FP.SGI.008/2012	10.915,00 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y DOS SERVIDORES DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
20	SECR.	FP.SGI.016/2012	6.006,60 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR
21	PTE.	FP.SGI.227/0212	1.155,22 €	SERV.	ASISTENCIA INFORMATICA
22	SECR.	FP.SGI.227/2012	4.402,67 €	SERV.	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LA CENTRALITA DE TELEFONÍA DE LA CHJ. Y REAJUSTE DE RED WIFI DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE VALENCIA
23	SECR.	FP.SGI.620/2012	428,02 €	SERV.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
24	SECR.	FP.SGR.001/2012	5.381,81 €	SERV.	SERVICIO PARA ANALISIS CLINICOS DEL PERSONAL DE LA C.H.J. EN EL AÑO 2012
25	SECR.	FP.SGR.002/2012	1.162,13 €	SERV.	SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAMAS 2012
26	SECR.	FP.SGR.003/2012	5.091,04 €	SERV.	TRASLADO INSTALACIONES INFORMACIÓN Y MONTAJE TECHOS RACKS DE PLANTA
27	SECR.	FP.SGR.004/2012	7.080,00 €	SERV.	TELEFONIA MOVIL PARA POLICIA DE AGUAS
28	SECR.	FP.SGR.005/2012	21.240,00 €	SERV.	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE OFICIOS VARIOS

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2012

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
29	SECR.	FP.SGR.010/2012	2.407,90 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL ESCANER DEL CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO DE LA SE DE DE LA C.H.J. EN VALENCIA
30	SECR.	FP.SGR.011/2012	18.814,29 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE A SEDE DE VALENCIA DE LA C.H.J.
31	D.T.	OC.111.060/0511	12.513,90 €	SERV.	REVISION DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSION DE LA PRESA DE TOUS EN 2012
32	D.T.	OC.611.007/0411	9.742,08 €	SERV.	REVISIÓN DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA PRESA DE TOUS ENTRE JULIO 2012 Y JUNIO 2013
33	SECR.	FP.SGI.004/2012	21.228,20 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE HP SOFTWARE
34	SECR.	FP.SGI.007/2012	278,72 €	SUM.	RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE ADMANAGER POR UN AÑO
35	SECR.	FP.SGI.009/2012	2.198,36 €	SUM.	RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE PARA COPIAS DE SEGURIDAD VERITAS DE SYMANTEC PARA LA C.H.J.
36	SECR.	FP.SGI.010/2012	835,88 €	SUM.	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ORACLE PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
37	SECR.	FP.SGI.011/2012	6.588,45 €	SUM.	RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR PARA DIBUJO EN DOS Y TRES DIMENSIONES. CON LA DENOMINACION DE AUTO CAD PARA LA C.H.J.
38	PTE.	FP.SGI.013/2012	17.473,41 €	SUM.	RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA JUCAR
39	D.T.	FP.SGI.620/2012	916,86 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
40	SECR.	FP.SGI.620/2012	788,63 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
41	SECR.	FP.SGI.620/2012	251,10 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
42	PTE.	FP.SGI.620/2012	302,95 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
43	SECR.	FP.SGI.620/2012	384,49 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
44	SECR.	FP.SGI.620/2012	176,43 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio 2012

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
45	SECR.	FP.SGI.620/2012	4.789,03 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
46	SECR.	FP.SGI.620/2012	874,26 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
47	SECR.	FP.SGI.620/2012	74,54 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
48	PTE.	FP.SGI.620/2012	1.640,34 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
49	SECR.	FP.SGI.629/2012	1.535,78 €	SUM.	SUMINISTROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMÁTICO
50	SECR.	FP.SGJ.002/2012	8.773,55 €	SUM.	RENOVACION DE LA BASE DE DATOS JURÍDICA ARANZADI (Westlaw.es)
51	SECR.	FP.SGR.012/2012	10.214,22 €	SUM.	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, PARA EL EJERCICIO 2012
52	SECR.	FP.SGR.620/2012	1.357,94 €	SUM.	SUMINSITROS DIVERSOS DE MATERIAL INFORMATICO